



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 500
09 de octubre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanzas.....	3	<i>Resolución Nº 2250-I-2025.....</i>	<i>34</i>
<i>Ordenanza Nº 3534-CM-25.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2251-I-2025.....</i>	<i>34</i>
Resoluciones Defensoría del pueblo.....	7	<i>Resolución Nº 2252-I-2025.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución Nº DPB:0000025/2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2253-I-2025.....</i>	<i>36</i>
<i>Resolución Nº 0000027/2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2254-I-2025.....</i>	<i>37</i>
<i>Resolución de Abocamiento ABOC-DBP:</i>		<i>Resolución Nº 2255-I-2025.....</i>	<i>40</i>
<i>000000/25/2025 (ACTU-DPB:0000005/2025).....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2256-I-2025.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución de Abocamiento: 0000006/2025 (Actuación</i>		<i>Resolución Nº 2257-I-2025.....</i>	<i>44</i>
<i>DPB: 0000007/2025).....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2258-I-2025.....</i>	<i>45</i>
Resoluciones.....	9	<i>Resolución Nº 2259-I-2025.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 2226-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2260-I-2025.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución Nº 2227-I-2025.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2261-I-2025.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 2228-I-2025.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2262-I-2025.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución Nº 2229-I-2025.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2263-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2230-I-2025.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2264-I-2025.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 2231-I-2025.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2265-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 2232-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2266-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 2233-I-2025.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2267-I-2025.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 2234-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2267-I-2025.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 2235-I-2025.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2268-I-2025.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2236-I-2025.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2269-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 2237-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2270-I-2025.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 2238-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2271-I-2025.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 2239-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2272-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2240-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2273-I-2025.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 2241-I-2025.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2274-I-2025.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 2242-I-2025.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2275-I-2025.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 2243-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2276-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2244-I-2025.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2277-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 2245-I-2025.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2278-I-2025.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 2246-I-2025.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2279-I-2025.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 2247-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2280-I-2025.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución Nº 2248-I-2025.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2281-I-2025.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 2249-I-2025.....</i>	<i>32</i>		



BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3534-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE VISIBILIZAN DERECHOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Constitución Nacional.

Ley 27654: Situación de calle y familias sin techo

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5614: Establece el Sistema Integral de Protección de Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

La presente tiene por objeto establecer, en el calendario oficial de efemérides del Municipio de San Carlos de Bariloche, la Semana de Visibilización de los Derechos de las Personas en Situación de Calle, a desarrollarse anualmente durante la semana que contenga el 19 de agosto, fecha en la que se conmemora el “Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle en América Latina”. Esta fecha rememora la masacre de la Plaza de Sé, ocurrida en São Paulo, Brasil, entre el 19 y el 22 de agosto de 2004, cuando quince personas en situación de calle fueron brutalmente atacadas mientras dormían, resultando asesinadas siete de ellas y dejando otras ocho con graves heridas. Esta conmemoración ha sido adoptada por numerosos colectivos y organizaciones sociales del continente como un día de reflexión y denuncia sobre la situación de las personas en situación de calle y los múltiples atropellos a sus derechos.

La incorporación de esta efeméride local surge del trabajo sostenido de la Mesa de Trabajo Participativa para el diseño de iniciativas estatales sobre la problemática de Personas en Situación de Calle (PSC), espacio conformado por personas con experiencia directa en situación de calle, la Fundación Emaús, dispositivos municipales de atención, la Mesa de Trabajo sobre Tuberculosis del Hospital Zonal, investigadores de la Universidad Nacional de Río Negro y otras organizaciones comunitarias. Esta Mesa desarrolla desde abril de 2024 un proceso horizontal, participativo e interdisciplinario para promover políticas públicas locales que reconozcan y garanticen los derechos de quienes habitan o transitan la calle en nuestra ciudad.

Desde este espacio se han llevado adelante diversas acciones destinadas a visibilizar la problemática, entre ellas la elaboración de herramientas de diagnóstico participativo, cuestionarios ciudadanos, encuentros abiertos, investigaciones colaborativas, articulación interinstitucional y la organización de la Semana de Visibilización de los Derechos de las Personas en Situación de Calle, como instancia pública de sensibilización, reflexión, encuentro y acción.

La situación de calle es una problemática compleja y estructural, que requiere respuestas integrales y sostenidas. Las personas en situación de calle no solo enfrentan condiciones extremas de vulnerabilidad física y emocional, sino también una profunda invisibilización social e institucional. Por ello, promover su reconocimiento como sujetos de derechos y combatir los estigmas y prejuicios que pesan sobre ellas resulta imprescindible para construir una ciudad más justa, solidaria e inclusiva.

Visibilizar sus derechos y dar lugar a sus voces es un paso fundamental para consolidar políticas públicas que no solo aborden la urgencia del albergue, sino que también apunten a garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a la identidad, a la participación y a la vivienda digna. En este marco, la institucionalización de una semana destinada a visibilizar la situación de calle permite mantener esta problemática en agenda pública, fomentar la participación activa de la comunidad y fortalecer la articulación entre el Estado municipal, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Por todo lo expuesto, se impulsa esta ordenanza, que reconoce el trabajo colectivo en curso y busca sostener en el tiempo una instancia de memoria, acción y compromiso en torno a una realidad que no puede seguir siendo ignorada ni tratada con indiferencia.

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une).

INICIATIVA: Mesa de Trabajo Participativa para el diseño de iniciativas estatales sobre la problemática de Personas en Situación de Calle.

COLABORADORA: Eliana Romano.

El proyecto original N.º 348/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1209/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)

Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LXIV: SEMANA DE VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, el que queda redactado de la siguiente manera: “CAPÍTULO LXIV

SEMANA DE VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Art. 198º) Se instituye la semana del 19 de agosto de cada año, como la Semana de Visibilización de los Derechos de las Personas en Situación de Calle, fecha que busca contribuir a la visibilización y sensibilización sobre los derechos de las personas en situación de calle, y en riesgo de estarlo, a los fines de erradicar los prejuicios, promoviendo un trato digno y sin discriminación.

Art. 199º) Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, o la que a futuro la reemplace.

Art. 200º) La autoridad de aplicación debe convocar a la Mesa de Trabajo Participativa para el diseño de iniciativas estatales sobre la problemática de Personas en Situación de Calle; Hogar Emaús, Equipo de Calle del CPA, organizaciones sociales Fundación Emaús, Mesa de Tuberculosis del Hospital Zonal, Grupo Interdisciplinario de Estudios en Políticas Públicas Participativas, Interculturales e Interseccionales (GIEPPPII), proyecto de Investigación “Antropología de, desde y para el análisis, la producción y la gestión de Políticas Públicas en San Carlos de Bariloche” (PI UNRN), e investigadores/as del IIDYPCA, CONICET-UNRN; así como a otras organizaciones e instituciones interesadas en la temática en general, a participar en la organización de la Semana de Visibilización de los derechos de las personas en situación de calle y realizar actividades que se orienten a:

a) Organizar actividades de capacitación, reflexión, culturales y deportivas bajo la consigna la calle no es un lugar para vivir, con el objetivo de visibilizar y promover los derechos de las personas en situación de calle y la necesidad de promover un trato digno y sin discriminación.

b) Fomentar la participación de personas en situación de calle o personas en riesgo de situación de calle en las actividades propuestas.

c) Fomentar la participación de la sociedad barilochense en general de las actividades propuestas.

- d) Visibilizar el estado de situación de la problemática de personas en situación de calle y en riesgo de estarlo en la ciudad.
- e) Sensibilizar a la sociedad barilochense sobre esta problemática.
- f) Dar a conocer la vigencia y reglamentación de las leyes nacionales y provinciales en materia de derechos de personas en situación de calle.
- g) Difundir las acciones que se realizan desde diferentes instituciones y organizaciones para atender a esta problemática.
- h) Presentar la fecha de realización de la carrera # LaCalleNoEsUnLugarParaVivir, que se desarrolla durante el mes de abril, y cuyo recorrido atraviesa algunos lugares emblemáticos por los que circulan/habitan las personas en situación de calle en la ciudad”.

Art. 2°)

Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporar en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche la semana instituida en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Art. 3°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación resolución 2227-I-2025

[archivos_boletin/Resolución 2227-I-2025.pdf](#)



BOLETÍN OFICIAL
Resoluciones Defensoria del
Pueblo

Resolución Nº DPB:0000025/2025

[archivos_boletin/Resolucion DPB 0000025-2025.pdf](#)

Resolución Nº 0000027/2025

[archivos_boletin/Resolucion DPB 0027-2025.pdf](#)

Resolución de Abocamiento ABOC-DBP: 000000/25/2025 (ACTU-DPB:0000005/2025)

[archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 005-2025\(1\).pdf](#)

Resolución de Abocamiento: 0000006/2025 (Actuación DPB: 0000007/2025)

[archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 006-2025 .pdf](#)



BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2226-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3220 - Pedido de Suministro N.º 3220- Pedido de Abastecimiento N.º 4093 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 30/09/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de fecha 30/09/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3221, Pedido de Abastecimiento N.º 4095 para solicitar el servicio mencionado;

- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 23/09/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77177 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77178 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) ;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048064198), (0048064862) y (00048064865);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 (\$24.742.547,10), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil diez 00/100 (\$5.543.010,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos Veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 (\$24.742.547,10), para la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil diez 00/100 (\$5.543.010,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10 º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.302.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2227-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/09/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3534 -CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3534-CM-25 "SE VISIBILIZAN DERECHOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Septiembre de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2228-I-2025

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. [VARGAS VELASQUEZ, MARÍA TEODALINDA \(CUIT: 27923523990\)](#), en carácter de presidenta de la [ASOCIAC CIVIL AMAR BARILOCHE, \(CUIT: 30714265810\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que se solicita un subsidio no reintegrable para cubrir pasajes de ida y vuelta desde San Carlos de Bariloche a Tucumán, Argentina, con motivo de la participación del grupo "Amar" en el Congreso de Artritis Reumatoidea, a realizarse del 03 al 10 de octubre de 2025;
- que el grupo está conformado por mujeres jubiladas que padecen artritis reumatoidea y participan en actividades de contención, recreación y rehabilitación, siendo este viaje de gran valor formativo y social;
- que el mencionado Congreso tiene como finalidad informar y brindar herramientas para mejorar la calidad de vida de personas que padecen esta enfermedad, siendo un evento de interés social y sanitario;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la [ASOCIAC CIVIL AMAR BARILOCHE, \(CUIT: 30714265810\)](#) grupo de jubiladas representado por la Sra. [VARGAS VELASQUEZ, MARÍA TEODALINDA \(CUIT: 27923523990\)](#) por un monto total de \$1.487.600 (Pesos un Millón Cuatrocientos Ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 Ctvs.), para solventar los pasajes de las siguientes personas con destino a Tucumán:

Eliana Schmeisser Mancilla – DNI: 17.451.158

Emilia Susana Gómez – DNI: 11.657.082

Eva María González (Acompañante) – DNI: 6.376.761

Sudelia Mancilla Cea – DNI: 92.763.940

Juana Villagrán (Acompañante) – DNI: 62.036.196

2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [ASOCIAC CIVIL AMAR BARILOCHE, \(CUIT: 30714265810\)](#) representada por la Sra. [VARGAS VELASQUEZ, MARÍA TEODALINDA \(CUIT: 27923523990\)](#) por un importe de \$1.487.600,00 (Pesos un Millón Cuatrocientos Ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 Ctvs.), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0001.05.015.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) la suma de \$1.201.175,00 y al Programa N° [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.0001.05.001.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) la suma de \$286.425.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2229-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 039/25, Exp. N.º 054/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de alimentos para fiesta de Juntas Vecinales, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el Pedido de Suministros N.º 2938;
- que se invitó a cotizar a las firmas Juan Carlos Soria, Rossi y Rossi S.R.L, Puelche S.A, Frigorífico Gilio S.A., Pilotti S.A., Frigorífico Merlo, Gonzáles Jorge Alberto, Soria Juan Carlos, Frilop S.A., Oyarzo Gustavo Alberto, Trevisan S.R.L., Maxiconsumo S.A. y Valle del Plata S.A.S.;
- que en fecha y hora de apertura día 22 de septiembre 11:00 hs se presentaron las firmas Valle del Plata S.A.S., Frilop S.R.L., Soria Juan Carlos, Maxiconsumo S.A., Rossi y Rossi S.R.L., Trevisan S.R.L., Frigorífico Gilio S.A. y Puelche S.A.;
- que las firmas Valle del Plata S.A.S., Frilop S.R.L., Soria Juan Carlos, Maxiconsumo S.A., Rossi y Rossi S.R.L., Trevisan S.R.L., Frigorífico Gilio S.A. y Puelche S.A. cumplieron con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y envió las ofertas al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 039/25, Exp. N.º 054/25 por adquisición de alimentos para fiesta de Juntas Vecinales, a las firmas [VALLE DEL PLATA S.A.S, \(CUIT: 30718917650\)](#) por la suma de Pesos Ciento cincuenta y nueve mil dos con 00/100 (\$159.002,00), a la firma [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#) por la suma de Pesos Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$557.896,00), a la firma [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de Pesos Setecientos veintinueve mil con 00/100 (\$729.000,00), a la firma [MAXICONSUMO S.A, \(CUIT: 30663005843\)](#) la suma de pesos Setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve con 26/100 (\$716.649,26), a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT:](#)

[30711048738](#)) por la suma de Pesos Seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$699.660,00), a la firma [TREVISAN SRL, \(CUIT: 30565822752\)](#) por la suma de Pesos Ciento treinta y ocho mil con 00/100 (\$138.000,00), a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$4.838.500,00) y a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de Pesos Un millón ciento seis mil ciento treinta y uno con 85/100 (\$1.106.131,85) .-

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0007](#) ([GESTIÓN](#) [VECINAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.0007.00.001.1.1.02.20.29](#) ([OTROS BIENES DE CONSUMO](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2230-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) se ausentará de la ciudad por razones de índole personal, desde las 07:00 horas del día [29/09/2025](#), hasta las 23:00 horas del día [03/10/2025](#) estimativamente;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana mientras dure la ausencia de su titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [ALLEN, ALFREDO LUIS \(DNI: 12913227\)](#)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) desde las 07:00 horas del día [29/09/2025](#), hasta las 23:00 horas del día [03/10/2025](#) estimativamente.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Protección Ciudadana por ausencia del titular al Sr. [ALLEN, ALFREDO LUIS \(DNI: 12913227\)](#) desde las 07:00 horas del día [29/09/2025](#), hasta las 23:00 horas del día [03/10/2025](#) estimativamente;
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2231-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO \(CUIT: 20282128579\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO \(CUIT: 20282128579\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de (3) meses, a partir del [01/09/2025](#) hasta el [30/11/2025](#);
- que el contratado en su condición de Oficial Albañil especializado, procederá a efectuar las obras de la Dirección de Mantenimiento, la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/11/2025](#) como Oficial Albañil para efectuar las obras de la Dirección de Mantenimiento, a el Sr. [BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO \(CUIT: 20282128579\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO \(CUIT: 20282128579\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2232-I-2025

VISTO: La resolución Nº 1539-I-2025 y la adenda de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LEONE, NORBERTO \(CUIT: 20131083328\)](#) de fecha [09 de Septiembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesario la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como productor artístico cultural;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio de el Sr [LEONE, NORBERTO \(CUIT: 20131083328\)](#);

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LEONE, NORBERTO \(CUIT: 20131083328\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tendrá vigencia desde el [15 de Septiembre de 2025](#) al [15 de Diciembre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se acordaron los honorarios a partir del [15 de Septiembre de 2025](#) hasta el [15 de Diciembre de 2025](#) con un importe total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos (\$3.788.700,00) con 00/100 Cvtos. a razón de Peros Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos (\$1.262.900,00) mensuales.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [15 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [15 de Diciembre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LEONE, NORBERTO \(CUIT: 20131083328\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura como productor artístico cultural, de acuerdo a la adenda de fecha [09/09/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [15 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [15 de Diciembre de 2025](#).

Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de PESOS: Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Cvtos. (\$3.788.700,00) a razón de PESOS: Un millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Cvtos. (\$1.262.900,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LEONE, NORBERTO \(CUIT: 20131083328\)](#) por un monto total de PESOS: Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Cvtos. (\$3.788.700,00) a razón de PESOS: Un millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Cvtos. (\$1.262.900,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [Nº 1.03.2209 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.2209.05.019.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2233-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [BETANCOURT, DANIEL TEODORO \(DNI: 13989547\)](#) categoría 24, legajo Nº 329, dependiente de la División Registro de Antenas - Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/09/2025](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 314 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [23/09/2025](#) a las 14:25 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **19 de Septiembre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **BETANCOURT, DANIEL TEODORO (DNI: 13989547)** categoría 24, legajo Nº 329, dependiente de la División Registro de Antenas - Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2234-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1320.1.2025 recibida en fecha 16/09/2025 por el **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Federal Juvenil Sub11-Sub13-Sub15", que el mismo se realizará desde el día **20 de Septiembre de 2025** en el Estadio Municipal;
- que no habrán venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Federal Juvenil Sub 11-Sub 13-Sub 15" es que los jóvenes de 11 a 15 años puedan participar de torneos organizados por el consejo federal de AFA y seguir apostando al desarrollo de los deportistas;
- que tanto para las instituciones como para las familias, significa afrontar un alto costo económico en traslados, comidas, etc.;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen Nº294-SLyT-2025;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)** del 100% del canon correspondiente al evento "Club Deportivo Estudiantes Unidos" a realizarse el **20 de Septiembre de 2025** en el Estadio Municipal, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2235-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1329.1.2025 por la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE](#), (CUIT: [33689051389](#)) en fecha 16/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Semifinal y Final Copa Bariloche", que el mismo se realizará desde el día [21 de Septiembre de 2025](#) y [28 de Septiembre de 2025](#) en el Estadio Municipal;
- que no se venderán bebidas alcohólicas en el evento;
- que la finalidad del evento "Semi Final y Final Copa Bariloche" es competir en un torneo de gran relevancia donde juegan clubes de nuestra localidad, sino también de toda la región;
- que tanto para las instituciones como para las familias significa afrontar un alto costo económico en traslados, comidas, etc.;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen Nº292-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE](#), (CUIT: [33689051389](#)) del 100% del canon correspondiente al "Semifinal y Final Copa Bariloche", que el mismo se realizará desde el día [21 de Septiembre de 2025](#) y [28 de Septiembre de 2025](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2236-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1322.1.2025 recibida en fecha 16/09/2025 por Club Atlético las Mutisias, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Familiar", el mismo se realizará el día [21 de Septiembre de 2025](#) en el Gimnasio Juan Ramon Giménez;
- que no habrá venta de bebidas alcohólicas en el evento;

- que la finalidad del evento "Bingo Familiar" es juntar fondos para el viaje de los Juveniles del Club a Chile en el mes de octubre;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen N°293- SLyT-2025;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Club Atlético las Mutisias. del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo Familiar " a realizarse el día **21 de Septiembre de 2025** en el Gimnasio Juan Ramon Giménez, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2237-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. **GOMEZ, VICTOR ELIAS (DNI: 29177827)** y el informe social del Lic. **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** MPRN 483, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **GOMEZ, VICTOR ELIAS (DNI: 29177827)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en La Paloma 3, Barrio: Mari Mari, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido del Sr. Gomez ya que se debe realizar una cirugía de urgencia a uno de sus hijos, el menor Haziél quien cuenta con certificado de discapacidad (N.º de CUD 02356587-2);
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvo. (\$ 2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de costear gastos para mejoramiento habitacional ya que será operado en Bs. As y debe tener una vivienda acorde para su recuperación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **GOMEZ, VICTOR ELIAS (DNI: 29177827)** con domicilio en La Paloma 3, Barrio: Mari Mari, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvo. (\$2.000.000,00),

destinado a costear gastos para mejoramiento habitacional ya que será operado en Bs. As y debe tener una vivienda acorde para su recuperación.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GOMEZ, VICTOR ELIAS \(DNI: 29177827\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvo. (\$2.000.000,00), destinado a costear gastos para mejoramiento habitacional ya que será operado en Bs. As y debe tener una vivienda acorde para su recuperación.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2238-I-2025

VISTO: la Ordenanza Fiscal N°2374-CM-2012, Ordeanza Tarifaria N° 2375-CM-2012 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 3439-CM-2023 y la Resolución N° 2010-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por Ordenanza N°3439-CM-2023 se crea la nueva estructura política del Departamento Ejecutivo Municipal, para la gestión 2023-2027;
- que dentro de las funciones de Asesoría Letrada se encuentran las siguientes: Disponer el envío de las demandas a su cargo al organismo correspondiente para su sorteo, continuación el trámite judicial según el estado de la causa.

Propiciar la celeridad y la optimización de los procedimientos del área, ajustando el quehacer de los trámites administrativos a las leyes que los regulan a los efectos de imprimir la mayor celeridad posible en el cobro de las acreencias del Municipio, ejecutando en la Justicia todas las acciones ejecutivas y preventivas habilitadas.

- que ante un certificado de deuda recibido en Asesoría Letrada se inicia la pertinente ejecución fiscal a fin de percibir las sumas adeudadas y que una vez regularizada la situación por parte del contribuyente corresponde abonar las costas judiciales según la sentencia respectiva;
- que ante el cumplimiento efectivo de la sentencia judicial por parte de los contribuyentes a la Municipalidad - ya sea en forma total o mediante un plan de pagos - ésta incluye honorarios judiciales y aportes a la caja forense que son regulados judicialmente;
- que siendo estos conceptos percibidos por la Municipalidad, por cuenta y orden del profesional, al momento de la regularización o pago de la deuda, se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva a los efectos de cumplimentar la actividad jurídica relacionada;
- que para el libramiento de la orden de pago correspondiente se deberá presentar en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, nota formal con la liquidación (según PGM), del monto a ordenar a pagar por los siguientes conceptos: honorarios profesionales, Caja Forense, Bono Ley 2897-4132, contribución Colegio de Abogados, sellado de actuación, Si.Tra.Jur., tasa de justicia;
- que se establece como fecha de presentación y liquidación de los mencionados conceptos los días 20 de cada mes;
- que será responsabilidad de la Asesoría Letrada, la transferencia y cancelación de los conceptos de Caja Forense, Bono Ley 2897-4132, contribución Colegio de Abogados, sellado de actuación, Si.Tra.Jur., tasa de justicia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las órdenes de pago en concepto de honorarios profesionales y conceptos relacionados con las ejecuciones fiscales que realice en el carácter de Apoderada de la Municipalidad la Dra. LOPEZ CLAUDIA SOLEDAD (CUIT 27-29940611-9) de los tributos municipales a su cargo.
2. HACER SABER: a la Asesoría Letrada que deberá remitir antes del 20 de cada mes o siguiente día hábil, comunicación formal solicitando la cancelación de los conceptos detallados tu supra, según liquidación de PGM.
3. AUTORIZAR: a la Asesoría Letrada a que realice las liquidaciones y los pagos de los conceptos de: Caja Forense, Bono Ley 2897-4132, contribución Colegio de Abogados, sellado de actuación, Si.Tra.Jur., tasa de justicia.
4. IMPUTAR: al Programa No 7.18.0000.00.900 (FONDOS DE TERCEROS DEL EJERCICIO) Partida de imputación No 7.18.0000.00.900.4.6.12 (RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2239-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots: Obras, Pavimentación y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura "C" Nº 00002-00000516, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$ 600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$ 600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000516 de fecha **01 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2240-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. D'Innocenzo Analía y Rías Guillermo en el Expediente Nº 179915-D-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs. 15/16, contra la sentencia Nº151945/2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº034477 de fecha 02/09/2024, mediante la cual se constató obra en construcción (semicubierto) sin autorización municipal, sin planos aprobados, sin cartel;
- que en fecha 02/10/2024 se intimó mediante Nota Nº1900-TF1-2024 para que en plazo de 15 días proceda a regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley y sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder;
- que en fecha 18/10/24 la imputada se presentó a formular descargo, solicitando extensión de plazo para regularizar; plazo que le fue concedido en 120 días mediante Nota Nº2142-TF1-2024;
- que luego de ello, en fecha 26/5/25 y mediante Nota Nº264-DOP-25, el Departamento de Inspección de Obras Particulares informó que la imputada regularizó la infracción;
- que en virtud de ello y atento el estado de autos, a fs.14 la Jueza de Faltas procedió a dictar sentencia Nº 151945-2025 resolviendo aplicar a los Sres. D'Innocenzo Analía Silvana y Rías Guillermo Gabriel una multa de \$ 99.297.- Art. 121º Tit. IV de la Ordenanza Nº 3442-CM-24;
- que contra dicho acto administrativo se presentó el imputado interponiendo Recurso de Apelación previo pago de la multa, solicitando dar de baja la misma y manifestando que han realizado todos los trámites de regularización de la obra conforme le fuera requerido, encontrándose en trámite el final de obra;
- que atento las constancias de autos y lo informado oportunamente por el Departamento de Inspección de Obras Particulares mediante Nota Nº264-DOP-25, se advierte que la imputada ha dado cumplimiento con la intimación de regularización tal como fuera ordenado y en plazo ampliado concedido a tal efecto;
- que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que al momento de la inspección que diera lugar a las presentes actuaciones la imputada se encontraba en infracción conforme los términos de la Ordenanza Nº3442-CM-24, y su posterior regularización no subsana la falta cometida ni impide la sanción, cuya multa corresponde aplicar en virtud de la norma citada;
- nótese que al momento de la intimación cursada a efectos de regularización de lo infraccionado (mediante Nota Nº1900-TF1-2024 y bajo apercibimiento de ley), la misma ha sido impuesta con la cita "sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder", la cual refiere a la sanción pertinente por la falta ya cometida con antelación;
- que obra Dictamen Legal Nº 285-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia Nº151945-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. D'Innocenzo Analía y Rías Guillermo y confirmar la Sentencia N°151945-2025, recaída en el Expediente N°179915-D-2024, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 179915-D-2024, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2241-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. Nota N° 0902-1-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que Catedral Alta Patagonia S.A. articuló Recurso Jerárquico contra la resolución Nro. 055- EAMCEC-2025, de fecha 26 de junio de 2025;
- que mediante la resolución atacada el EAMCEC resuelve sancionar a CAPSA S.A. por el incumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al período mínimo de funcionamiento de la infraestructura de los medios de elevación del Centro de Deportes Invernales Antonio Lynch conforme lo establecido en clausula 1.1, 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nro. 1/92, el artículo 2.8.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nro. 01/92 y Art. 1, definición terminológica de excelencia del Contrato de Adecuación Contractual aprobado por la Ley 3825 de la Provincia de Río Negro;
- que en el apartado segundo de la resolución atacada se impone a la concesionaria una multa por la suma de pesos setenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 71.875.000.-) calculado en un equivalente al cinco por ciento del canon único anual correspondiente al año 2.024 aprobado mediante resolución Nro. 057- EAMCEC-2024, por corresponder a la segunda sanción del período, encuadrable en las previsiones del artículo 23.1 del PB y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación 1/92;
- que ello atento haberse constatado que el 01 de julio de 2.024 no se encontraban abiertos los medios: telesilla del bosque, telesilla 2000, telesilla La Hoya, telesilla Cóndor 1, telesilla Cóndor 2, telesilla Triple Park, teleférico cable carril. Medios que no se encontraban en condiciones de operar con público ni contaban con las habilitaciones correspondientes, en vulneración a lo establecido por el art. 1.1, 1.2 y 2.8.10 del Pliego de Bases. - "...Del periodo mínimo de funcionamiento. Toda infraestructura de servicios alcanzada por esta licitación deberá funcionar habilitada para el público como mínimo durante el período comprendido entre el día primero de julio y el día treinta de septiembre de cada año...";
- que el incumplimiento de CAPSA S.A surge de las constancias documentales obrantes en el expediente en estudio – Acta 002/24, descargo e informe 03/24 de fecha 9 de agosto de 2024-, tal como ha sido descripto por la Asesora letrada del EAMCEC, Dra. Pamela Oswald. Incluso los propios argumentos defensivos esgrimidos en ocasión de descargo dan cuenta de la existencia del hecho típico, toda vez que se limita a justificar la causa de los incumplimientos, además de alegar que la montaña estuvo operativa desde el 07 de junio de 2.024, superando ampliamente el período mínimo de funcionamiento;
- que contra el citado acto administrativo la firma presentó Recurso Jerárquico, en tratamiento, en el entendimiento que la resolución es nula, de nulidad absoluta, por transgredir el debido proceso adjetivo y encontrarse fundada en forma aparente;
- que la firma sostuvo que no existe conducta típica, negando la existencia de incumplimiento a las condiciones contractuales y de operación del servicio concesionado. Explica cuales fueron las razones concretas que motivaron la no apertura de los medios detallados en el acta 002/24 el 01 de julio de 2024. A saber:
 - Telesilla Cóndor I: despacho tardío de un repuesto.-. –
 - Telesilla Cóndor II: solicitud de EAMCEC a efectos del cambio de todos los barrotes. –

- Telesilla Triple Park: presentación digital cuando el requerimiento era en formato papel. – Alega dificultad en la impresión en razón del volumen de la documental. –
- Cable carril: obtención de la no objeción en forma tardía atento la planificación interna de la compañía. –
- Telesilla 2000: decisión de la no presentación de la documentación por encontrarse fuera del sistema de los medios a operar con público. –
- Telesilla La Hoya: requerimientos de EAMCEC y re programación de la prueba de carga. Demoras por condiciones climáticas. -
- Telesilla del Bosque: suspensión de la obra por condiciones climáticas. -
- que las circunstancias alegadas por la recurrente no logran conmover los hechos facticos imputados en acta de inspección, erigiéndose como meras discrepancias subjetivas carentes de fundamentación jurídica a efectos de excusar el incumplimiento constatado por los ingenieros. Es decir, las razones del incumplimiento son imputables a CAPSA, por lo que no pueden ser invocadas válidamente como eximentes de responsabilidad;
- que la empresa incumplió con los plazos de entrega de los informes anuales de medios de elevación (15 de junio) e informes finales de Gran Inspección (30 de mayo, o 30 días antes de la apertura), de allí la demora en la emisión de las NO OBJECIONES;
- que tal como se desprende del acta Nro.002/24, y del propio descargo de la firma, los medios no se encontraban abiertos ni contaban con la NO OBJECCION el 01 de julio de 2024. La no apertura de los medios, como así también la omisión de la presentación de la documentación en legal tiempo y forma, no pueden interpretarse sino como lo que son, incumplimientos lisos y llanos a las obligaciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones;
- que la obligación de la empresa de mantener los medios abiertos desde el 01/07 al 30/09 está expresamente contemplada en el art. 2.8.10 del P.B.y.C.P., y a tales efectos resulta imprescindible la previsión y anticipación a efectos de cumplimentar con las tareas operativas y formales de modo de proceder a la apertura de los medios en la fecha indicada por el plexo normativo que rige la concesión. CAPSA debe obrar con la previsión y diligencia necesarias para garantizar la prestación del servicio en condiciones de excelencia, y la presentación tardía y deficiente de la documentación distan mucho de dicha concepción terminológica, además de ser incumplimientos concretos a la normativa que establece los plazos de presentación en forma expresa;
- que los requerimientos formulados por el ENTE en su calidad de organismo de control han sido razonables y tendientes a garantizar la seguridad de los usuarios del servicio, por lo que mal puede ser interpretado o merituado como la causa del incumplimiento de la CAPSA;
- que los requerimientos documentales en plazo se encuentran previstos en el plexo normativo de la concesión citado precedentemente, y la demora de CAPSA no ha sido causada por el accionar irregular de la administración sino por su propia negligencia. A modo de ejemplo, recuerdo que la documentación presentada digitalmente por la empresa carecía de firma digital registrada y habilitada, lo que obsta la validez del documento. No teniendo vinculación alguna el requerimiento administrativo con la digitalización y despapelización – como se afirma en el recurso - sino con la validez del documento;
- que los medios debieron estar abiertos o con la NO OBJECCION para el día 1 de julio de 2024, y no lo estaban. Ergo, el hecho típico se encuentra acreditado. Y ello no es un fundamento aparente, sino concreto y acreditable, incluso no negado por la firma;
- que se ha otorgado a la firma la posibilidad de descargo lo que da cuenta que no se ha vulnerado el derecho de defensa, habiéndose fundado debidamente la resolución atacada, contando el expediente administrativo con informes técnicos y jurídicos que dan razones objetivas, lógicas y fundadas a la decisión de la Administración;
- que teniendo en consideración la acreditación de la existencia del hecho típico, y la legalidad del procedimiento administrativo, resta considerar si la multa ha sido razonable o irrazonable considerando que la firma registraba antecedes ante el EAMCEC. -

- la recurrente sostuvo a modo de agravio que resulta improcedente la aplicación de agravamiento de la multa por infracciones anteriores de la firma, las que indica no fueron citadas en forma precisa y no se encuentran firmes. Aduce afectación a la garantía de razonabilidad, por desproporción de la sanción aplicada. Cuestiona la inaplicabilidad de atenuantes en razón de los argumentos brindados a efectos de explicar los motivos por los cuales los medios no se encontraban abiertos al momento del labrado del acta de inspección;
- que la firma alegó indebida interpretación de la cláusula de excelencia comprendida en el Art. del PBy CGP y en la Ley 3825, la que entiende no resulta de aplicación al caso en análisis;
- que tal como reza la resolución atacada, el incumplimiento de CAPSA vulnera las cláusulas 1.1, 1.2 y 2.8.10, y los principios rectores del Pliego de Bases y Condiciones particulares y Contrato de Adecuación Contractual, particularmente el principio de excelencia;
- Incumplimiento que era el segundo del período, según los registros del ENTE, gozando el acto administrativo de presunción de legalidad y no viéndose alterada su eficacia por la existencia eventual de impugnación en sede judicial;
- Incumplimiento que por ser el segundo del período torna aplicable lo dispuesto en el Art.23.1 del P.By C Generales y Particulares de la Licitación 1/92, resultando ajustado a la normativa el agravamiento dispuesto por el Ente;
- que los agravios de la recurrente no logran conmovir la validez y eficacia del acto administrativo cuestionado, el que ha sido dictado de conformidad, y estricto cumplimiento del plexo normativo que rige la concesión;
- que obra Dictamen Legal Nº 289-SLYT-2025 en el sentido de rechazar Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R E S U E L V E

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico interpuesto por CATEDRAL ALTA PATAGONIA SA contra la resolución Nro. 055- EAMCEC-2025, de fecha 26 de junio de 2025, recaída en el expediente Nro. 049-EAMCEC-2024; en razón de los motivos expuestos en los considerandos. -
2. VUELVA: al Ente Autárquico Municipal Cerro Cathedral (EAMCEC) el Expediente Nº 049-EAMCEC-24 para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2242-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Diecinueve millones setenta y

cinco mil seiscientos sesenta y uno con 36/100 Ctsv. (\$19.075.661,36.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos diecinueve millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$19.057.861,36.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027022 fecha 19 de Septiembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 17.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027023 fecha 19 de Septiembre de 2025;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Diecinueve millones setenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 36/100 Ctsv. (\$19.075.661,36.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos diecinueve millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$19.057.861,36.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027022 fecha 19 de Septiembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 17.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027023 fecha 19 de Septiembre de 2025.
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.00.001.1.3.02.20.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2243-I-2025

VISTO: las pólizas 40.276.654 Expediente 1.143.228; 40.277.819 Expediente 1.159.572 Ramo Responsabilidad Civil; 60.413.546 Ramo Accidentes Personales presentadas por la compañía aseguradora **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** y la póliza 452004 Referencia 385013 Ramo Responsabilidad Civil presentada por la compañía aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 4.000 personas, para evento "Semana de la Juventud", que se desarrollara en el Centro Cívico los días 17; 18 y 19 de octubre; ii) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 100 personas, para evento "Día Mundial del Corazón", que se desarrollara en el Gimnasio N.º 1 Padre Videla, el día 29/09/25; iii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 2/3 que, participaran de un taller "Casa Segura" donde aprenderán conceptos básicos de electricidad para uso domestico, todos los días lunes desde el 29/09/25 hasta el 31/10/25; iv) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 500 personas que, participaran del evento "Fiesta de la Primavera 2025" el día 19/09/25 en el Gimnasio N.º 1;
- que se solicitó cotización a: **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**;

- que se contrató a las compañías aseguradoras [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) y a [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) quienes presentaron las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 06/100 ctvs. (\$448.987,06);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos catorce mil quinientos cuarenta y dos con 06/100 ctvs. (\$414.542,06) en concepto de las pólizas 40.276.654 Expediente 1.143.228; 40.277.819 Expediente 1.159.572 Ramo Responsabilidad Civil; 60.413.546 Ramo Accidentes Personales y al contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Cts. (\$34.445,00) en concepto de la póliza 452004 Referencia 385013 Ramo Responsabilidad Civil.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [2.12.0066 \(ACTIVIDADES DESTINADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [2.12.0066.22.184.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Cinco mil ciento trece con 02/100 ctvs. (\$5.113,02); al Programa N.º [1.09.0060 \(ATENCION A EMERGENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.0060.19.150.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Noventa mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 ctvs. (\$90.424,80); al Programa N.º [1.07.0053 \(PROMOCIÓN DEL DESARR.DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0053.16.124.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Trecientos diecinueve mil cuatro con 24/100 ctvs. (\$319.004,24); al Programa N.º [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Cts. (\$34.445,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2244-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de agosto 2025, se publicaron diferentes spots y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000464, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000464 de fecha [06 de Septiembre de 2025](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2245-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [08/09/2025](#) hasta el [08/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un Millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [08/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [08/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) con una remuneración de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00), mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0027.25.337 \(PLANTA DE HORMIGON\)](#) de la partida [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2246-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1841-I-2025 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Tec. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) de fecha [13 de Agosto de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por error involuntario en la Resolución 1841-I-2025 se determinó la duración de la locación de servicio desde el día 25 de Julio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, cuando debería ser hasta el 31 de Octubre de 2025;
- que a fin de subsanar dicho error, corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: artículo 1 y 2 de la Resolución Nº 1841-I-2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
ARTICULO 1: CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [25 de Julio de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#) a [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) para desempeñarse en Vicejefatura de Gabinete, por un monto total de Pesos Tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 67/100 (\$ 3.999.471,67), a razón de Pesos Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiuno con 67/100 (\$288.621,67) por los días de julio y Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.236.950,00) mensuales.
ARTICULO 2: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 67/100 (\$ 3.999.471,67), a razón de Pesos Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiuno con 67/100 (\$288.621,67) por los días de julio y Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.236.950,00), contra la presentación de la factura correspondiente.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.03.0001.01.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
3. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Vicejefatura de Gabinete.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2247-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **NOSETTI, RODOLFO ADRIAN (CUIT: 20134864207)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el contrato mencionado se formalizó la contratación del Sr. **NOSETTI, RODOLFO ADRIAN (CUIT: 20134864207)**, Doctor en Ingeniería e Ingeniero en Construcciones, para la elaboración de un informe pericial técnico, requerido por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el objeto del informe pericial es brindar un análisis integral, objetivo y documentado sobre las condiciones operativas, rendimientos y aplicación de los equipos viales alquilados en el marco de las tareas de mantenimiento vial y operación del vertedero municipal, conforme lo detallado en el Anexo I del contrato;
- que el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días corridos, contados a partir del 01 de Septiembre de 2025;
- que se estableció una remuneración total por honorarios de Pesos Diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), a abonarse en dos etapas: 50% previo al inicio del informe y 50% restante contra entrega final del mismo y presentación de la factura correspondiente;
- que la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del contrato estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- que en virtud de las características del trabajo y el perfil técnico requerido, la contratación se fundamenta en el artículo 2º, inciso h) de la Ordenanza N.º 257-C-89, que prevé la modalidad excepcional de contratación directa para técnicos o profesionales de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar;
- que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que el Sr. NOSETTI cuenta con una trayectoria profesional reconocida, con experiencia comprobada en la materia, formación académica especializada y antecedentes específicos en trabajos de peritaje e ingeniería vial, lo cual acredita sobradamente su idoneidad y habilita el encuadre legal citado.
- que por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra, al Sr. **NOSETTI, RODOLFO ADRIAN (CUIT: 20134864207)**, a partir del 01 de septiembre de 2025 y por el término de treinta (30) días, para la elaboración de un informe pericial técnico sobre los equipos viales alquilados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conforme a los términos del contrato suscripto y su Anexo I.
2. ESTABLECER: una remuneración total de Pesos Diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), a abonar en dos etapas: el 50% previo al inicio del informe y el 50% restante al finalizar el mismo, contra entrega y presentación de la factura correspondiente.

3. AUTORIZAR: la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la orden de pago correspondiente a favor del Sr. **NOSETTI, RODOLFO ADRIAN** (CUIT: 20134864207) por la suma total de Pesos Diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), a abonarse en dos etapas: 50% previo al inicio del informe y 50% restante contra entrega final del mismo y presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO** (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2248-I-2025

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad, vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
 - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
 - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
 - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas
 - b.4) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT N°1; la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios El Cóndor, El Cóndor-1, San Francisco-1, San Francisco 2-3, San Francisco-4, San Cayetanito, Matadero, Valle Gas, Monteverde, Alun Ruca, Mari Mari, Altos del Este, Quimey Ruca, La Habana, 130 viv, 120 viv, 111 lotes, las Victorias, Altos del Condor, Ñireco Oeste (112 viv), Calfu Ruca (150 Viviendas), Ñireco Norte, Riveras del Ñireco, Mza 200, Mza 240, 130 Viviendas, 120 Viviendas, entre otros;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 1 presentó el Proyecto "**Transitando con Seguridad**" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es mejorar la seguridad ciudadana y vial en el territorio del CAAT 1, mediante la ampliación de sistemas de monitoreo, la optimización del patrullaje policial y la promoción de la prevención comunitaria;
- que se asignará un pago de Pesos Catorce millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100 Ctvos. (\$ 14.893.920,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince

días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Transitando con Seguridad" para adquirir equipamiento y materiales para los objetivos mencionados;

- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza N° 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza N° 1772) Art 2 , inciso d) La elaboración del presupuesto tendrá como bases conceptuales los siguientes principios: Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Catorce millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100 Ctvs. (\$ 14.893.920,00) a favor de la **JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR**, (CUIT: 30718318749) Sr. **SPLENDIANI, CRISTIAN SEBASTIAN** (DNI: 25665450), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 1 el Proyecto "**Transitando con Seguridad**" Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la **JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR**, (CUIT: 30718318749), Sr. **SPLENDIANI, CRISTIAN SEBASTIAN** (DNI: 25665450), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 1 el Proyecto "**Transitando con Seguridad**" Anexo I de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) partida presupuestaria 1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

Anexo I

[archivos_boletin/Proyecto_Transitando con Seguridad.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2249-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N° 2336-I-2017, 3419-I-2019, 1264-I-2020, 3369-I-2022, 4594-I-2022, 949-I-2023, 1002-I-2023, 1963-I-2023, 3169-I-2023, 463-I-2024, 1181-I-2024, 1919-I-2024, 2647-I-2024, 590-I-2025 y 1243-I-2025;....., y;

CONSIDERANDO:

- que el Art 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución Nº 2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que las Resoluciones mencionadas en el visto se corresponden con las actualizaciones efectuadas sobre el valor del metro cuadrado de construcción;
- que mediante Resolución Nº 1243-I-2025 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100 (\$1.158.100,28);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos, comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Agosto 2025 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 1243-I-2025 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de Agosto 2025, siendo de 17187,60 % y el cual relacionado contra Abril 2025 de un valor de 16253,50%, determina una variación porcentual del 5,75%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1243-I-2025 de fecha 23 de junio de 2025.
2. MODIFICAR: el valor del metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres con 89/100 (\$1.225.383,89) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y a las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m2, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- la tipología de construcción referente
- listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m2 corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a \$ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M2 de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: \$ 5.389,16

CAC - Variación AGOSTO 2025: 17187,60% (base 100 dic 2014)

Valor m2 construcción AGOSTO 2025: \$926.267,26

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: \$3.730 \$/m2 (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: \$1.225.383,89 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres con 89/100).

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2250-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1890-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) para cumplir funciones como peón en Obra planta dosificadora de hormigón a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#)
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 15 de septiembre de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 1890-I-2025 a partir del [30/09/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 1890-I-2025 a partir del [30/09/2025](#)
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2251-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1306.1.2025 por el CIRCULO CHILENO GABRIELA MISTRAL, (CUIT: 30707397477) en fecha 15/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "214 años de la independencia de Chile", que el mismo se realizará el día 20 de septiembre de 2025 en la Sede Social sito en calle Neuquén N.º 1190;
- que la finalidad del evento "214 años de la independencia de Chile", es celebrar esta fecha patria;
- que la asociación es sin fines de lucro, y todo lo recaudado es para pagar servicios y arreglos con el fin de poner en valor la institución;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen N° 287-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al CIRCULO CHILENO GABRIELA MISTRAL (CUIT: 30707367477) del 50% del canon correspondiente al evento "214 años de la independencia de Chile", a realizarse el día 20 de septiembre de 2025 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2252-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00022394-MUNIBARILO-SPT, 219-DOP-2025, NO-2025-00022874-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00027194-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00030527-MUNIBARILO-SSRH, la Resolución N° 1358-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Las Nota NO-2025-00022394-MUNIBARILO-SPT, la Secretaria de Planeamiento Territorial remite la Nota 219-DOP-2025, donde el Sr. Intendente ha autorizado proceder con el contrato por categoría en el puesto de Administrativo Gral a favor de la Srta. **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** en la División Administrativa y archivo de la Dirección de Obras Particulares, quien ha prestado servicios bajo la modalidad de locación de servicios desde 2023, desempeñándose de manera eficiente.;
- que según Nota NO-2025-00022874-MUNIBARILO-DTSD#DRH se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como así efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante los informes NO-2025-00027194-MUNIBARILO-DTML#DRH, la División Técnica del Departamento de Medicina Laboral ha informado que la Srta. **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** cuentan con las capacidades funcionales necesarias para el puesto requerido;
- que, mediante la comunicación NO-2025-00030527-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la Srta. Ancalao Pizarro, quien actualmente desarrolla tareas bajo la modalidad de

Locación de Servicios según consta en la Resolución Nº 1358-I-2025, cuyo vencimiento opera el próximo 30 de septiembre de 2025, requiere la continuidad de su vinculación contractual; y a fin de no incurrir en incompatibilidad administrativa y evitar acciones innecesarias, corresponde llevar adelante las acciones necesarias para dar curso a su contrato por categoría a partir del 1 de octubre de 2025;

- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, siendo el puesto de Administrativo General la Categoría Nº 12;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a Srta. [ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD \(CUIT: 27367807828\)](#) para cumplir la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo código 1050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º de la presente Resolución y dando de alta [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el portal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. [ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD \(CUIT: 27367807828\)](#), la División de administración y Archivo, Dirección de Obras Particulares.-
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.06.0040.14 \(S.S. OBRAS PARTICULARES\)](#).-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2253-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. [MENDEZ, TERESA NOEMI \(DNI: 26799303\)](#) en fecha 5 de septiembre de 2025 contra la sanción de cesantía dictada por el Departamento de Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, Sra. Teresa Noemi Méndez DNI N° 26.799.303 solicita se revoque la decisión de cesantía dispuesta y su inmediata reincorporación a su puesto de trabajo que fuera notificada en fecha 03/09/2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso Jerárquico interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la decisión de cesantía que recayó sobre la agente, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que la agente referida funda su recurso, manifestando que se ha violado debido proceso administrativo, desconociendo su contexto personal y la normativa de resguardo ya que esta situación impacto tanto en su organización laboral y familiar;
- Sabido es que las presentes actuaciones se rigen por la Ordenanza N° 137-C-88, que expresamente prevé en su artículo 128 INCISO: *"Son causas de cesantía. A. Reiteración en el apercibimiento de horario, o en la falta de asistencia, o en el incumplimiento de tareas que hayan motivado, durante (11) meses anteriores a suspensiones disciplinarias que en total excedan a veinte (20) días"*.
- Así las cosas, teniendo en consideración el detalle adjunto en Nota N° NO-2025-00029319-MUNIBARILO-DTPER#DRH, da cuenta de las suspensiones disciplinarias aplicadas, ante llegadas tarde, inasistencias injustificadas, y resoluciones por inicios de sumarios y teniendo en consideración Dictamen N°174-SLyT-23, habiendo excedido ampliamente las 20 suspensiones disciplinarias dentro de un periodo de 11 meses;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 306-SLyT-2025 de fecha 01/10/2025, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303)** en fecha 05/09/2025, contra la sanción de cesantía.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a la Sra. Teresa Noemi Méndez, en el domicilio electrónico constituido en el escrito presentado tm257287@gmail.com
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2254-I-2025

VISTO: El expediente N° 001-SSH-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma Catedral Alta Patagonia S.A. ha articulado Recurso Jerárquico contra la Disposición Nro. 002-SSH-2023;
- que mediante Disposición Nro. 042-SH-2024 la Secretaría de Hacienda dispuso el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición Nro. 002-SSH-2023;
- que sostiene el presentante que mediante Disposición 001-SSH-2023 se decidió instruir sumario por la falta de pago en término de la TISH de los períodos: 09/18, 11/18, 12/18, 01/19, 02/19, 07/19 a 12/19, 01/20, 02/20, 4/20, 6 a 11/20, 03/21, 04/21, 06/21, 04/22 a 12/22 y 01/23 a 6/23. Considerando la conducta prima facie encuadrable en el Art. 68 de la Ordenanza 2374-CM-12;

- Y que pese al descargo formulado – prescripción de las potestades fiscales, e inexistencia de los elementos configurativos del tipo penal – se le aplicó una multa por defraudación de \$ 16.310.244. Mediante Disposición Nro. 002-SSH-2023;
- que la firma se agravia entendiendo que la disposición recurrida ignora la prescripción planteada, incurriendo en arbitrariedad por manifiesta inobservancia de la jurisprudencia de la CSJN y del STJ. Fallo 346:103 CSJN “Alpha Shipping SA c. Provincia de Tierra del Fuego”;
- que la firma se agravia por entender que no se han configurado los elementos de la sanción por inexistencia del elemento subjetivo. Agrega que su accionar se encuentra amparado por error inexcusable, toda vez que el STJN había reconocido la invalidez constitucional de la TISH en autos “Cantaluppi Santiago s. acción de inconstitucionalidad”, 20/10/2021, sent. 141/21;
- que el precedente citado por la firma no se aplica al caso de autos ante la existencia de normativa local que se pronuncia en forma expresa en relación a la prescripción de la facultad de imponer multas, y lo hace en una lógica de conjunto a la luz de la regulación fiscal en su conjunto;
- que expreso mi absoluta coincidencia de criterio con el voto en disidencia de Dr. Horacio Rosatti, en autos: CSJ 1897/2018/RH1 Alpha Shipping S.A. c/ Provincia de T.D.F. A. e I.A.S. s/ contencioso administrativo – medida cautelar. Se transcribe al pie: “... 5°) Que la cuestión constitucional a dirimir consiste en determinar si la prescripción de las multas por infracciones a tributos provinciales puede ser reglamentada por el legislador local, por imperio de los arts. 5° y 121 de la Constitución Nacional, o le corresponde al Congreso de la Nación, en los términos de los arts. 75, inc. 12 y 126. Para brindar una respuesta a ese interrogante corresponderá: 1. examinar el sistema federal de gobierno; básicamente la distribución de competencias que realiza la Constitución Nacional entre el Gobierno Federal y los gobiernos locales, y la atribución de estos últimos para legislar en materia de infracciones administrativas; y 2. determinar si a partir de la aplicación de los principios del derecho penal al ámbito de las infracciones administrativas se deriva que el instituto de la prescripción se rige por el Código Penal. 6°) Que el federalismo que plasmaron nuestros constituyentes desde el primer artículo de la Constitución Nacional importa un sistema político y cultural de convivencia. Como sistema político se caracteriza por la descentralización territorial del poder en el Estado, que da surgimiento a un doble nivel de decisión: el nacional y el estadual; como cultural implica que sus partes integrantes no actúan aisladamente, sino que interactúan en orden a una finalidad que explica su existencia y funcionamiento, el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas -por tanto- debe ser ponderado como una interacción articulada (Fallos: 344:809, voto de los jueces Maqueda y Rosatti). 7°) Que la Constitución Nacional utiliza el criterio de regla y excepción con relación a la distribución de competencias entre la Nación y las provincias: la regla es la competencia provincial o local, la excepción es la competencia federal, de tal modo que todo aquello que no está expresamente cedido por las provincias al gobierno federal, queda retenido en aquellas (art. 121 de la Constitución Nacional). Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para regular un instituto puede ser atribuida a diferentes niveles de forma excluyente -arts. 75, inc. 12 y 123, entre otros-, concurrente -arts. 75, inc. 18 y 125- o cooperativa -art. 41 en materia ambiental, art. 75, inc. 2, en materia de coparticipación o art. 75, inc. 12, en materia de legislación de fondo y procesal, entre otros ejemplos- (Fallos: 342:1903 disidencia del juez Rosatti, considerando 5° y Fallos: 342:1061, disidencia conjunta de los jueces Maqueda y Rosatti, considerando 7°). 8°) Que, sobre tales bases, el diseño federal argentino se afina en que “[c]ada provincia [dicta] para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la medida cautelar. Corte Suprema de Justicia de la Nación Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones” (art. 5°, Constitución Nacional). Esa declaración se concreta en la segunda parte del texto constitucional, al admitir que: i) los gobiernos de provincia conservan todo el poder no delegado al Gobierno federal (art. 121), ii) dictan su propia constitución (art. 123), y iii) se dan sus propias instituciones y se rigen por ellas (art. 122). 9°) Que a la luz de ello, las provincias como entes autónomos cuentan con atribuciones para reglamentar su vida institucional y, asimismo, dictar las leyes y estatutos que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad, sin más limitaciones que las que resultan de la Constitución Nacional (arts. 75, 126 y cctes.). Y, en tal sentido, los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos en que la Constitución concede al Congreso Nacional, en términos explícitos, un poder exclusivo, o en los supuestos en los que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibido a las provincias, o bien cuando existe una absoluta y directa incompatibilidad o repugnancia efectiva en el ejercicio de facultades concurrentes por estas últimas (arg. Fallos: 344:809 (cit.), voto de los jueces Maqueda y Rosatti). 10) Que entre las materias no delegadas por las provincias a la Nación se encuentra, por una parte, su poder tributario pues -como lo dijo esta Corte- entre los derechos que hacen a la autonomía de ellas es primordial el de

imponer contribuciones y percibir las sin intervención de autoridad extraña (arg. doct. Fallos: 137:212; 150:419; 174:358; 235:571; 243:98; 302:1181; 320:619; 331:1412, entre otros). En función de ello, se ha reconocido que las provincias cuentan no solo con competencia para regular lo relativo al nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria, sino también sobre los diversos modos de extinción, entre ellos, la prescripción (Fallos: 342:1903, disidencia del juez Rosatti). Por otra parte, resulta relevante remarcar que las jurisdicciones locales también conservan su poder de policía (arg. arts. 5°, 75 inc. 30 y 121, Constitución Nacional). Por ello, la delegación de las provincias a la Nación para dictar el Código Penal que surge del art. 75, inc. 12, no les impide retener una potestad punitiva propia justificada en el ejercicio de ese poder; esto es, la prerrogativa exclusiva de establecer contravenciones e infracciones, fijar las correlativas sanciones y aplicarlas en asuntos de puro interés local. En otras palabras: si las jurisdicciones locales conservan un poder de policía y de imposición que les es propio, y en términos más amplios un derecho público local, resulta incuestionable su competencia para estatuir un régimen sancionatorio no penal (arts. 1°, 5°, 75 inc. 30, 121 y 123 de la Constitución Nacional). Y dentro de ese régimen infraccional son aquellas, naturalmente, las encargadas de definir concreta y puntualmente las conductas punibles, las sanciones y sus modos de extinción. Sobre estas bases, reconocida la competencia local para reglamentar su régimen de infracciones administrativas se sigue el de fijar -bajo parámetros razonables y con respeto de las garantías constitucionales- los plazos, el cómputo y las causales de interrupción o suspensión de la prescripción de las sanciones (mutatis mutandis, Fallos: 342:1903, disidencia del juez Rosatti, considerando 11). 11) Que, de este modo, el argumento de la actora, que postula el carácter penal de las infracciones tributarias y, a los fines de su prescripción, considera que es una materia propia del Congreso de la Nación, importa negar a las jurisdicciones locales el ejercicio de una materia que no ha sido delegada al Gobierno Federal, como es el de establecer las consecuencias punitivas no penales, desnaturalizando el reparto de competencias que trazaron los constituyentes originarios de 1853/1860 y los reformadores de 1994. Evidentemente, la posición de la recurrente se apoya en una inapropiada lectura de la doctrina jurisprudencial de este Tribunal sobre la aplicación de los principios del derecho penal al ámbito de las infracciones administrativas; en efecto, a través de esa prudente línea jurisprudencial lo que siempre se ha propuesto este Tribunal es garantizar - en el ámbito de las infracciones administrativas- la aplicación de ciertos principios y reglas del derecho penal a la actividad punitiva no delictual, en la medida en que resulten compatibles (arg. doc. - 16 - Fallos: 330:1855 y 335:1089). Sin embargo, esta construcción garantista, no puede extenderse hasta llegar al extremo de alterar las bases del sistema federal de gobierno y desconocer los regímenes e instituciones que, en ejercicio de atribuciones propias, se han dado las provincias. La postura del contribuyente, por tanto, ignora que -según un infranqueable principio hermenéutico establecido por esta Corte- la determinación de qué poderes se han conferido a la Nación y, sobre todo, del carácter en que lo han sido, debe siempre ceñirse a la lectura más estricta, en tanto los poderes de las provincias son originarios e indefinidos, en tanto que los correspondientes a la Nación son delegados y definidos (Fallos: 344:809 (cit.), voto de los jueces Maqueda y Rosatti). De este modo, si no es discutible la competencia del legislador provincial para estatuir un régimen sancionatorio por incumplimientos a tributos locales, tampoco resulta constitucionalmente objetable que en su normativa la provincia regule la prescripción de dichas infracciones, sin que pueda inferirse lesión alguna a la atribución del Congreso de la Nación para dictar el Código Penal de la Nación (art. 75, inc. 12). En definitiva, como lo había sostenido Domingo Faustino Sarmiento en nota a la sentencia registrada como Fallos: 23:647, "...los códigos no alteran las jurisdicciones locales, ni la constitución provincial (art. 5), ni sus instituciones [...] ni son los códigos superiores a las constituciones provinciales, porque son dictadas en consecuencia de la Constitución nacional, que dejó a las Provincias el poder no delegado en ella, de dictar su propia constitución [...] y regirse por sus propias instituciones locales..." (cit. en Fallos: 342:1903, disidencia del juez Rosatti, considerando 7°)...".(SIC);

- que tal como se sostuvo en dictamen glosado a fs. 58/60 la Ordenanza Fiscal y Tarifaria establece en el Art. 86 de la Ordenanza 3368-CM-2023 (2374-CM-2012) que la acción para el cobro judicial de los gravámenes y sus accesorios y multas por infracciones previstas en la Ordenanza Fiscal prescriben a los cinco años. Plexo legal en vigencia;
- que los principios y reglas del derecho penal son aplicables en el ámbito de las sanciones administrativas, siempre que la solución no esté prevista en el ordenamiento jurídico específico y en tanto aquellos principios y reglas resulten compatibles con el régimen jurídico estructurado por las normas especiales de que se trate. Supuesto que no se de en el caso de autos – reitero-;
- que corresponde efectuar una interpretación sistemática del plexo normativo, toda vez que la aplicación de las multas es consecuencia de la determinación de oficio, sin la cual no podría aplicarse sanción alguna – ante la necesidad de establecer previamente base para su graduación -. Es decir, si la autoridad administrativa goza de un período de 5 años para determinar la deuda, resulta incompatible limitar a un plazo bienal el ejercicio del poder sancionatorio consecuente;

- que en idéntico sentido se estableció en Ordenanza Nro. 3441-CM-24;
- que en relación al segundo agravio, en dictamen Nro. 50-DTL-2023 la Dra. Quintana indica que se ha identificado y demostrado obrar doloso del contribuyente, ante la existencia de omisión total de pago, y luego de las intimaciones la presentación de declaración jurada con ingresos inferiores a los efectivamente percibidos. Además de haber manifestado que algunas de las cuentas no tenían actividad - Club Kids -, habiéndose corroborado la falsedad de la información brindada. Manifestaciones coincidentes con las constancias de autos;
- que teniendo ello en consideración se tienen por configurados los presupuestos establecidos en el Art. 68 de la Ordenanza Nro. 2374-CM-12;
- que da cuenta que la multa no resulta desproporcionada ni arbitraria;
- que obra dictamen legal en el sentido de rechazar el recurso jerárquico articulado por la administrada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso de jerárquico interpuesto por Catedral Alta Patagonia S.A. CUIT 30-6785971-2, con domicilio en Base Cerro Catedral, contra la Disposición Nro. 002-SH-2023, recaída en el expediente Nro. 001-SSH-23, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. NOTIFIQUESE: a la firma Catedral Alta Patagonia S.A.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. -

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2255-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **CONSTRUCTORA, CINCO M S.R.L (CUIT: 30715290681)** en el Expediente Nº 33-DCR-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la firma a fs. 130/141 contra la Disposición Nº150-SH-2024 de Determinación de oficio de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de fs. 125/127;
- que mediante dicho Recurso, la firma reiteró su planteo de nulidad del acto, manifestando que no fueron atendidos sus argumentos expuestos al momento de efectuar su descargo, resultando arbitraria la Disposición cuestionada. Mencionó que los actos de la administración resultan defectuosos debido a que no fueron dictados de acuerdo a los preceptos jurídicos, presentando deficiencias, vicios e irregularidades, reeditando en definitiva luego los fundamentos expuestos en aquella oportunidad. Esto es, falta de fundamentación y falta de causa;
- que por otra parte y en relación a los argumentos de fondo, manifestó de igual forma que los mismos no fueron tenidos en consideración al momento de dictar la Disposición recurrida, reiterando así sus dichos tal como fueran expuestos en descargo;
- que atento al estado de autos, y luego de realizar un análisis de los argumentos expuestos por el recurrente, se advierte que no existe razón para revertir o modificar el criterio impuesto sucesivamente por esta administración en las presentes actuaciones;

- que en tal sentido, en relación a los puntos de agravio citados por la firma, se expuso en primer lugar y previo a todo, que no han sido omitidos los argumentos expuestos por la firma al momento de exponer su descargo. Por el contrario, los mismos han sido atentamente considerados;
- que por una parte en relación a la nulidad pretendida, se ha expuesto que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento cuestionado, que amerite la procedencia de la misma;
- Pero aquella manifestación ha sido debida y oportunamente fundada, destacando que el procedimiento de Determinación de Oficio ha sido desarrollado conforme a derecho dispuesto por los arts. 41º, 49º bis párrafo 2º y cctes. de la Ordenanza N° 2374-CM-12, respetando el principio de legalidad, contradicción y tipicidad, el derecho de defensa y gozando además de la presunción de legitimidad que reviste todo acto administrativo, el cual no ha sido desvirtuado por la firma mediante su descargo ni medio de prueba concreto y fehaciente;
- es decir, que el acto administrativo cuestionado ha sido debidamente fundado y deriva de un procedimiento regular. A todo evento, se advierte que es la recurrente la que no ha precisado debidamente cual ha sido el vicio o deficiencia concreta mediante la que pretende darle sustento a su planteo;
- que en ese sentido, se ha mencionado que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que en definitiva y conforme lo expuesto, el criterio de esta administración se encuentra debidamente fundado con precisión de causa, en tanto que la firma no ha manifestado en forma concreta cual ha sido el vicio en virtud del cual pretende fundar la nulidad planteada, y tampoco cual ha sido el derecho que se ha visto privado de ejercer como consecuencia de ello;
- que por todo ello es que no se advierte así ningún vicio en el procedimiento ni ilegalidad manifiesta tal y como fuera planteado, destacando una vez más que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en este caso en relación al procedimiento desarrollado, su determinación y la validez, que no ha sido desvirtuada por la firma en la oportunidad procesal otorgada a tal efecto;
- en concreto, la firma omitió presentar su declaración jurada en tiempo y forma oportuna, y tampoco lo hizo luego al momento de formular su descargo. La recurrente centró su argumento en un relato de circunstancias de hecho y derecho tendientes principalmente a fundar la nulidad planteada, sin desarrollar una crítica concreta y razonada a fin de desvirtuar dicho procedimiento;
- que por otro lado, se impone el criterio restrictivo en la interpretación y declaración de nulidad del procedimiento;
- es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que asimismo, es preciso recordar que la Ordenanza dispone al efecto en su art. 41º que: “La verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales estará a cargo de los funcionarios y agentes municipales dependientes de la Secretaría de Hacienda o la que a futuro la reemplace, conforme a las ordenanzas respectivas y las reglamentaciones que se dicten al efecto. A los efectos de las determinaciones tributarias podrá la Municipalidad establecer la categorización de los contribuyentes, así como coeficientes de adecuación de las bases impositivas determinadas por la misma, pudiendo referirse a las características de los establecimientos habilitados, los estados contables de sus titulares y/o datos patrimoniales o financieros de los responsables, correspondientes al año fiscal analizado y cualquier otra que denote una expresión de capacidad contributiva.”;
- Art. 45º.- Cuando el contribuyente o responsable no presentara su declaración jurada mensual o la misma resultare inexacta por falsedad o error de los datos que contuviere o por error de interpretación de las normas vigentes, la Municipalidad determinará de oficio la obligación fiscal.;
- Art. 48º.- La determinación de oficio corresponderá tanto cuando el contribuyente o los responsables suministraren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyen hechos impositivos, como cuando el contribuyente o responsable no presente declaraciones juradas en debida forma o cuando no suministre voluntariamente a la Municipalidad todos los elementos

comprobatorios de las operaciones o situaciones que posibiliten la determinación de los hechos imponibles o base imponible; o cuando los suministrados resulten insuficientes, deficientes o parciales o inexactos:

- Art. 49º “En todos los casos de determinaciones de oficio motivadas por el incumplimiento de deberes formales por parte de contribuyentes y/o responsables, se deberán tener en cuenta los valores vigentes del tributo de que se trate... Los importes correspondientes a ventas netas declaradas en el Impuesto al Valor Agregado o los ingresos declarados ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años no prescriptos, entre otros, se podrán utilizar como elemento para determinar la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, debiéndose considerar las declaraciones de los referidos impuestos que se correspondan con la cuota de la tasa objeto de determinación o en su defecto, la anterior o posterior más próxima....Se presume el desarrollo de actividad gravada por la TISH cuando: exista información sobre consumos de servicios por parte del contribuyente o responsable, suministrada por las empresas prestatarias de los mismos o por organismos de la Nación o de las provincias...”;
- que en consecuencia y de acuerdo a la normativa citada, el procedimiento de determinación de oficio realizado a fs. 01/07 resulta conforme a derecho, deviniendo improcedente el planteo de nulidad reiterado por la firma en su recurso, en base a los fundamentos de hecho y derecho expuestos;
- que tal como fuera mencionado, tampoco se advierte violación alguna al derecho de defensa del administrado en tanto se otorgó plazo legal y suficiente conforme lo establecido por el art. 52 y cctes. del anexo I de la Ord. citada, a efectos de plantear por escrito primero su descargo y luego recurso, además de ofrecer y presentar las pruebas que hagan a su derecho;
- que por otra parte, en relación a los argumentos de fondo en los cuales se alegó que no se han tenido en consideración sus planteos al momento de dictar la Disposición recurrida, cabe precisar que dicha afirmación también resulta infundada y abstracta, dado que surge evidente el desarrollo fundado en derecho de la misma;
- que a efectos de desvirtuar el planteo formulado en el presente recurso, se reiteran los términos expuestos oportunamente;
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones, corresponde destacar que la imputada realiza su presentación exponiendo como único fundamento de descargo “Antecedente” que presta servicios de forma remota, sin oficina, ni local comercial ni espacio susceptible de recibir los servicios públicos municipales;
- que en tal sentido, es preciso destacar que es la Ordenanza Nº2374-CM-12 y sus modificatorias la norma que define el hecho imponible e indica el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen;
- detalla así en su Art. 9º.- Son contribuyentes los titulares o quienes tengan algún vínculo jurídico con los bienes o actividades económicas que se sitúen, desarrollen o que tengan efecto en el ejido de San Carlos de Bariloche de forma permanente o accidental, en tanto realicen actos u operaciones o se hallen en las situaciones o circunstancias que las ordenanzas consideran como hechos imponibles o que obtengan beneficios o mejoras que originen el gravamen pertinente y aquellos a los que la Municipalidad preste un servicio, directo o indirecto, que deba retribuirse;
- Se reputarán como contribuyentes, entre otros, a: ... b) Las personas jurídicas y todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones en cumplimiento de su objeto y los fines de su creación;
- A los fines de la obligación tributaria se encuentra comprendida toda actividad desarrollada en el ejido municipal cuando genere ingresos a través de facturación, ya sea que esta se haga dentro o fuera del ejido municipal. Ningún contribuyente se considerará exento de obligación fiscal alguna, sino en virtud de disposición establecida por esta ordenanza o por resolución fundada del Intendente, siendo inaplicable toda otra norma que establezca exenciones que específicamente se contrapongan con el presente texto legal;
- que lo destacado en el párrafo que antecede ya advierte la manifiesta improcedencia del fundamento expuesto por la sociedad en relación al pago del tributo;
- que por su parte y en relación al hecho imponible del tributo respectivo, el art. 120º dispone: Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en

que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos;

- que en virtud de ello, resulta evidente que el hecho de “prestar servicios de forma remota, sin oficina, ni local comercial ni espacio susceptible de recibir los servicios públicos municipales” no resulta óbice ni lo exime en absoluto de la obligación tributaria en cuestión de conformidad con el hecho imponible detallado por la norma, en tanto se grava en el caso la actividad económica de la firma, sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, encuadrando así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente;
- que fue advertido además de las constancias de autos (fs. 1/2) la correspondiente inscripción ante ART con ingresos de actividad de servicios gravada, declaración jurada de años 2022 y 2023 y de allí la presunción en consecuencia de la obligación respectiva al presente tributo en tratamiento;
- que deviene manifiestamente improcedente en consecuencia, el argumento en virtud del cual la firma pretende eximirse del pago del tributo impuesto en las presentes actuaciones;
- que se desprende así, conforme la normativa citada y específicamente el art. 120º de la Ordenanza, que la firma se encuentra comprendida de manera general (art. 9º) y obligada al pago del tributo impuesto (TISH) en las presentes actuaciones, en tanto grava toda actividad económica, comercial y de servicios de carácter comercial desarrollada por aquella;
- que por su parte, el art. 121º citado por la propia firma a fs. 20 destaca que “...está alcanzada toda actividad económica, pactada o facturada fuera de la jurisdicción Municipal, pero con efectos dentro de ella, tales como ...todo otro tipo de servicios que sean prestados al consumidor o destinatario final en la jurisdicción municipal.”;
- que en consecuencia, no resulta un requisito típico la prestación de servicios de forma física, en establecimiento, oficina y/o local comercial para que sea de aplicación el hecho imponible del tributo en estudio;
- que por último, la firma no se encuentra comprendida dentro de los supuestos de exención que expresamente dispone la norma a efectos del pago del tributo en cuestión (art. 139º), entendiendo así, que si de manera general se encuentra incluida, y de modo específico no se excluye, corresponde en consecuencia la procedencia de su obligación tributaria;
- que por todo ello, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la firma a fs. 130/141 y confirmar la Disposición N°150-SH-2024;
- que obra Dictamen Legal N° 312-SLYT-25, en el sentido de confirmar la Disposición N°150-SH-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R E S U E L V E

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso Jerárquico interpuesto por **CONSTRUCTORA, CINCO M S.R.L (CUIT: 30715290681)** a fs. 130/141 y confirmar la Disposición N°150-SH-2024, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** al Departamento de Coordinación de Recaudaciones el Expediente N°33-DCR-2024 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2256-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** de fecha **01 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** se encuentra contratada bajo la modalidad Locación de Servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas de técnico superior en laboratorio de Bromatología de la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la misma, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01-06-2025;
- que con fecha 14 de Agosto de 2025, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento a lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** de acuerdo a la adenda de fecha 14 de Agosto de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025.
Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatorio deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Tres millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 3.180.750,00) a razón de Pesos Un millón sesenta mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.060.250,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** por un monto total de Pesos Tres millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 3.180.750,00) a razón de Pesos Un millón sesenta mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.060.250,00), mensuales., los cuales será abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.2107 (GESTION DE HABILITACIONES)** Partida Presupuestaria **1.09.2107.20.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y Dirección de Habilitaciones.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2257-I-2025

VISTO: la ordenanza 3439-CM-23, Resolución N.º 3920-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, por el período 2023-2027;

- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al Licenciado en Periodismo BAZARNIK IAN, DNI 40.896.456 partir del [20 de Agosto de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Licenciado en Periodismo BAZARNIK IAN, DNI 40.896.456.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. BAZARNIK IAN, DNI 40.896.456 (2) dos salarios básicos de la categoría 12 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [20/08/2025](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2258-I-2025

VISTO: la NO-2025-00017866-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00017866-MUNIBARILO-SSRH de fecha [10 de Junio de 2025](#) remitida Sistema de Documentación Electrónica GDE proveniente de la Subsecretaría de Recursos se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el cambio de función del agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo Nº 15413 - dependiente de la Delegación Catedral, quien se desempeña en el puesto de Peón y requieren el cambio de función al puesto de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple (Delegación Catedral);
- que en virtud de ello, el día [13 de Junio de 2025](#) el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la presente;
- que asimismo el agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo Nº 15413 - presentó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la licencia vigente que habilita la conducción de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;

- que en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple (Delegación Catedral), según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo Nº 15413 - quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple, dependiente de la Delegación Catedral Código 101040105 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13 de Julio del 2025 y hasta el 13 de Enero del 2026, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y a los resultados favorables del Informe proveniente por parte de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES. Nº 1775/24, COMP.DIF.RES.66/21, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, continuar liquidando la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 y se les debe comenzar a liquidar el 40 % del sueldo básico de la categoría 16 y el CONTEXTO D1, a partir de la firma de la presente y según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y Resolución Nº1775-I-2024.-
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el nombramiento.
4. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución Nº 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
5. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simples y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
6. NOTIFICAR: al agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo Nº 15413 -que deberán presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función aquí establecida.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo Nº 15413 - y a la Delegación Cerro Catedral.
8. IMPUTAR: para las personas mencionadas en el Artículo Nº 1 a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0035.09.071.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**

9. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2259-I-2025

VISTO: Las Notificaciones de fecha 06/08/2025 emitidas por la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00017729-MUNIBARILO-DCC#SSSG procedente de la Delegación Catedral, la nota NO-2025-00023966-MUNIBARILO-DR#SSGR procedente de la Dirección de Recolección la NO-2025-00026520-MUNIBARILO-DRH#SSRH procedente de la Dir de RRHH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Notificaciones de fecha 06/08/2025 emitidas por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se notifica a los agentes **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446 que se dará curso al trámite administrativo para:

otorgar el pase y cambio de función de los agentes mencionados del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral al puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo y Maquinaria simple dependiente de la Dirección de Recolección entre el período que dura el Operativo Catedral, del **17 de Junio de 2025** hasta el **15 de Octubre de 2025**;
- que, asimismo, se aclara en la notificación que culminado el Operativo Catedral, a partir del **16 de Octubre de 2025** por un período de seis (6) meses y/o hasta que el Secretario o el Intendente definan lo contrario, los agentes mencionados comenzarán a cumplir funciones en el puesto Chofer de Vehículo Liviano en la Dirección de Recolección, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que en dicha notificación se ha informado el tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función en pases de área: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que dicha notificación se fundamenta en la Nota NO-2025-00017729-MUNIBARILO-DCC#SSSG remitido por el Delegado del Cerro Catedral, y la NO-2025-00017609-MUNIBARILO-DR#SSGR procedente del Director de Recolección;
- que los cambios de función están sujetos al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- que mediante la NO-2025-00026520-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal asignar el Adicional de Insalubridad, sujeto al dictamen del Ministerio de trabajo;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes municipales **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446, quienes cumplen la función de Peón-Recolector de Residuos en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral dependiente de la

Subsecretaría de Servicios Generales y pasan a cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo y Maquinaria simple dependiente de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del **17 de Junio de 2025** hasta el **15 de Octubre de 2025**, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) .-

2. **OTORGAR:** el cambio de función a los agentes municipales **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446 del puesto Chofer de Vehículo Liviano dependiente de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **16 de Octubre de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. **ESTABLECER:** el cambio de función al puesto Chofer de Vehículo Liviano se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente desde el **17 de Junio de 2025** y hasta el **15 de Octubre de 2025**, a continuar liquidando CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, dejar de liquidar el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24, la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 , el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT. 16 y Contexto D1, de acuerdo a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente a partir del **16 de Octubre de 2025**: dejar de liquidar CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% el ADIC. 40% S/CAT. 16, Contexto D1 y comenzar a liquidar el ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO) y a comenzar a liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES de acuerdo a la NO-2025-00026520-MUNIBARILO-DRH#SSRH y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. **ESTABLECER:** que el Adicional de Insalubridad otorgado para el puesto Chofer de vehículo liviano en la Dirección de Recolección queda sujeto a lo Dictaminado por el Ministerio de Trabajo.
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0031.11.062.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446 a la Dirección de Recolección y a la Delegación Cerro Catedral.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2260-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Resolución 2237-I-2012, Resolución 3909-I-2023, la nota NO-2025-00029747-MUNIBARILO-SPT de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que mediante Resolución 2237-I-2012 se crea la División Registro de Antenas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Desarrollo Estratégico;
- que mediante Resolución 3909-I-2023, se aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, según se detalla en su Anexo I, y en la cual se establece que la División Registro de Antenas depende directamente de la Subsecretaría de Planeamiento;
- que por medio de la nota NO-2025-00029747-MUNIBARILO-SPT, la Secretaria de Planeamiento Territorial solicita el cambio de dependencia de la División Registro de Antenas, pasando ésta a depender del Departamento Técnico, Eléctrico y Electromecánico, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, Subsecretaría de Proyectos Urbanos;
- que dicha modificación tiene la finalidad de organizar las tareas en la vía pública de modo de aunar criterios de trabajo y de administración, entendiendo conveniente que las áreas que concurren en ciertas intervenciones se encuentren bajo una misma órbita en pos de una mejor organización;
- que la presente modificación no conlleva la creación de nuevos perfiles de puestos ni modificación alguna en los niveles jerárquicos de la estructuras involucradas;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la dependencia de la División Registro de Antenas, pasando a depender del Departamento Técnico Eléctrico y Electromecánico, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, Subsecretaría de Proyectos Urbanos, de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
2. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección de Obras por Contrato según se detalla en el Anexo I de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2261-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº987-I-2025, Nº 725-I-2022, el Informe IF-2025-00028819-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº987-I-2025 en el Artículo Nº 2 se DEJÓ A CARGO: al agente municipal **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Leg Nº 176 - A/C de la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001, a partir del **21 de Mayo de 2025** y por 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que mediante el informe IF-2025-00028819-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Vice Jefe de Gabinete el Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552), remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo, la Evaluación por perfil del puesto Pertinente al agente VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504) - Legajo Nº 176 y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente VENTURI, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504) - Legajo Nº 176, A/C de la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001, a partir del **21 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504) - Legajo Nº 176 - conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo Nº1 de la presente disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: al agente VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504) - Legajo Nº 176 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente VENTURI y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2262-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/08/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en razón de la indicación emitida por el prestador médico MEDET, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo iniciar el proceso de movilidad interna motivado por razones de salud a la agente [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo Nº 13439;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, con el análisis del perfil laboral de la agente, y entrevistas llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, y habiendo manifestado la Dirección de Obras Particulares previa conformidad para la incorporación de la agente a su área, se emitió desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la notificación de fecha [22/08/2025](#), en la que se notificó a la agente respecto del pase y cambio de función, desde el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete donde cumplía funciones del puesto Maestranza, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir de la firma de la notificación, es decir a partir del día [22 de Agosto de 2025](#); al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, siendo de aplicación el inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018: PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [22 de Agosto de 2025](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función motivado por razones de salud a la agente municipal [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo Nº 13439, quien cumplía funciones en el puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 101060001000001009, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [22 de Agosto de 2025](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación siendo de aplicación el inciso B de carácter definitivo de la Resolución Nº 4296-I-2018.-

4. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo Nº 13439 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MARINAO, en caso de considerarlo pertinente.
6. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES)** del Programa Nº **1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)**.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo Nº 13439, al Departamento de Mayordomía y a la Dirección de Obras Particulares.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2263-I-2025

VISTO: la Resolución Nº **00001398-I-2025** Nota NO-2025-00028558-MUNIBARILO-SPT, la Nota NO-2025-00028695-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00029061-MUNIBARILO-DTCA#SPT, y;

CONSIDERANDO:

- que según la resolución Nº1398-I-2025 se definió **OTORGAR:** el pase al agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo Nº 12246 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Despacho Legal y Técnica dependiente de Vice Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación Administrativa Código 101050000000000001, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **02 de Junio de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota NO-2025-00028558-MUNIBARILO-SPT de fecha 08 de Septiembre de 2025 la Secretaria de Planeamiento Territorial solicita el cambio de función del agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo Nº 12246 - del puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación Administrativa al puesto Chofer de Vehículo Liviano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00028695-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 09 de Septiembre de 2025 la Dirección de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el cambio de función mencionado;

- que en virtud de ello, el día 11 de Septiembre de 2025 mediante la Notificación NO-2025-00029061-MUNIBARILO-DTCA#SPT el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para efectuar el cambio de función mencionado a partir de la firma de la Resolución, y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales: de acuerdo a lo Dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen N° 427SLyT-2022, continuará percibiendo los adicionales de origen;
- que, tal lo estipulado en la Resolución 943-I-2024 los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función y categoría en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que mediante la comunicación NO-2025-00029802-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos informa que en vistas de la solicitud de cambio de función se procederá a realizar la renovación del Pase otorgado, dado que se entiende el desempeño favorable del agente en cuestión y no se ha objetado la misma
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo y es pertinente renovar el pase del agente en la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [02 de Diciembre de 2025](#) y por un período indeterminado, sujeto a evaluación de desempeño de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase al agente [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 en la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [02 de Diciembre de 2025](#) y hasta que el Sr. Secretario y/o Sr Intendente así lo dispongan
2. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo liviano en la Secretaría de Planeamiento Territorial Código 10105 a partir de la firma de la presente, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y ADIC.NOREM.50%S/CAT.16.COLAPATO(CONPASE), de acuerdo a lo Dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen N° 427-SLyT-2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación mencionada en el artículo N°2 de la presente, y disponible en el Portal de Empleados Municipales a fin de realizar la renovación del Cambio de función, en caso de considerarlo pertinente.
5. NOTIFICAR: al agente [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 que deberá presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de Sector y/o la Dirección de Recursos Humanos, así como mantenerla actualizada en su legajo personal, dado que constituye un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función asignada.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 - y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.

7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.2335.00.081.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.06.2335 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2264-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00001495-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, Nota S/N° procedente de Intendencia, vía Sistema GDE por la Directora General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir de la solicitud formulada mediante la Nota NO-2025-00001495-MUNIBARILO-DGI#SCHASD emitida vía Sistema GDE por la Directora General de Instituciones, la cual fuera realizada de acuerdo al requerimiento efectuado por el Sr. Intendente Municipal en Nota S/N de fecha 13/01/2025, en la que se solicita proceder con la reubicación de la agente [GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD \(DNI: 37949366\)](#) - Leg. 13650;
- que en atención a ello, se realiza la Notificación de fecha 30/01/2024 desde la Dirección de Recursos Humanos en la que se comunica a la agente [GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD \(DNI: 37949366\)](#) - Leg. 13650, de las pautas del proceso de movilidad interna por las que deberá atravesar;
- que habiendo atravesado el proceso de movilidad interna, se emite la Notificación de fecha 04/02/2024 de la Dirección de Recursos Humanos a la agente [GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD \(DNI: 37949366\)](#) - Leg. 13650 que se dará curso al trámite administrativo para efectuar el pase desde la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias dependiente del Departamento CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias de la Dirección de Instituciones donde cumplía funciones del puesto Maestranza, para cumplir mismas funciones en el Departamento de Mayordomía dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, a partir del [05 de Febrero de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, se comunica en la Notificación antes indicada, el tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, siendo que en su caso se mantienen los mismos al no haber modificación de sus funciones en el puesto Maestranza;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo del PASE a partir del [05 de Febrero de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase a la agente [GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD \(DNI: 37949366\)](#) - Leg. 13650, quien cumplía funciones del puesto Maestranza en la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y pasa a cumplir idéntico puesto y funciones en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 dependiente de Vice Jefatura de Gabinete, a partir del [05 de Febrero de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. RESPONSABILIZAR: al Jefatura inmediata correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días de efectuado el mismo a fin de realizar la renovación de pase, en caso de considerarlo pertinente.-
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal GONZALEZ OJEDA, BEATRIZ SOLEDAD (DNI: 37949366) - Leg. 13650, a la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias y al Departamento de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2265-I-2025

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que se autoriza el incremento en la carga horaria de 3 agentes: SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439, SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886, VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885 desde el 01/09/2025 al 30/11/2025;
- que la Sra. Intendente Interina SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) (Resolución 1842-I-2025) y el Sr. Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) autorizan y avalan la renovación e incremento según nota GDE NO-2025-00027486-MUNIBARILO-DPS#SSAS, fecha: 29/08/2025;
- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el 01/10/2025 al 31/12/2025, al personal que cumplirá funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, según se detalla en Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: el incremento de 40 horas cátedra, por periodo desde el 01/09/2025 al 30/11/2025, de las siguientes agentes: SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439, SOTO GALLARDO,

INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886, VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885; quienes cumplen funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes según lo indicado el Art. 2 de la presente y según función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
6. IMPUTAR: a los Programas y partidas presupuestas según Anexo I 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)1.07.0049.16.106.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL); 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)1.07.2759.16.102.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL);1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)1.07.3033.16.105.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL);1.07.2124 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA)1.07.2124.16.115.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL); 1.07.2641 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)1.07.2641.16.118.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL);1.07.0050 (ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIEN. TERAPEUTICOS)1.07.0050.16.119.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL); 1.07.0052 (ENTORNOS SALUDABLES) 1.07.0052.16.121.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL); 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

ANEXO I

ACTIS, MAILEN (DNI: 37377992) Leg. 15900 DEPS CAAT 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA, 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0049.16.106.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

BRITOS, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27206792804) Leg. 15736 DEPS Función TALLERISTA COSTURA, 40 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0052.16.121.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874) Leg. 15714 DEPS CAAT 8 Función TECNICA COMUNITARIA TS, 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0049.16.106.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ (CUIT: 27373646275) Leg. 15834 DRYP Función ADMINISTRATIVA, 120 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

CATRIÑANCO SEPULVEDA, JESSICA MACARENA (CUIT: 27343474895) Leg. 15870 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICA, 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0050.16.119.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

COUTADA, ANA BELEN (DNI: 30697115) Leg. 15737 DEPS Función TALLERISTA PANADERIA, 80 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

DE BORTOLI, NOELIA CAMILA (DNI: 35702054) Leg. 15218 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0052.16.121.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

DIAZ ZUÑIGA, MARIA JOSEFINA (CUIT: 27956916785) Leg. 15898 DRYP SALA ENSAYO Función TALLERISTA MUSICA 90 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

GIUSTO, ALEJANDRO ANDRES (CUIT: 20365275700) Leg. 15842 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS 60 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.2759.16.102.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

JONES HUALA, FIORELLA EDITH (CUIT: 27360528893) Leg. 15839 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 2 Función TALLERISTA INTERCULTURALIDAD 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; 1.07.2641.16.118.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)

LASCANO, AGUSTINA ROSARIO (DNI: 35134458) Leg. 15442 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA PSICOLOGA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

LINCAN, RAMIRO NAHUEL (DNI: 32213380) Leg. 15845 DEPS Función TALLERISTA HUERTA 40 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027) Leg. 15846 DEPS CAAT 1 Función TRABAJADOR/A SOCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

MARINAO, YOLANDA DEL CARMEN (CUIT: 27206793770) Leg. 15838 DEPS CAAT 9 Función PROMOTORA INTERCULTURAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.2641.16.118.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

MENDOZA, ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 27358175711) Leg. 15443 DEPS CAAT 5-6 Función PROMOTORA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) Leg. 14440 DEPS CAAT 9 Función TÉCNICO DEPORTIVO 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.3033.16.105.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

PAULERO, MARIA LAURA (DNI: 30448842) Leg. 14850 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

PISONI, SILVANA ELIZABETH (DNI: 27861433) Leg. 15847 DEPS Función TALLERISTA TELAR 80 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.2124.16.115.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

PONTORIERO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27319430658) Leg. 14549 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA MÚSICA 50 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

PUENTE, JOSEFINA ANA (DNI: 35077250) Leg. 15848 DEPS CAAT 4 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359) Leg. 14655 DEPS Función TALLERISTA ESTÉTICA 40 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 30/11/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 30/11/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772) Leg. 15612 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO KINESIOLOGO 60 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

VALENZUELA, MARIANA SOLEDAD (DNI: 29583865) Leg. 15222 DEPS CAAT 1 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.3033.16.105.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 30/11/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

VILDOSOLA, LAUTARO PABLO (CUIT: 23259894379) Leg. 13725 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO DEPORTIVO 100 horas mensuales, desde el 01/10/2025 al 31/12/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2266-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1372-I-2025, Nº 1778-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1372-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes: **BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO (DNI: 43892105)** - CUIL 20-43892105-3 - Legajo Nº 16035 **GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL (DNI: 41420098)** - CUIL 20-41420098-3 - Legajo Nº 16039 **ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20429119090)** - Legajo Nº 16036 **MARTINEZ, MATIAS RICARDO (DNI: 43892015)** - CUIL 20-43892015-4 - Legajo Nº 16041 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº 1778-I-2025 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Leg. Nº 15511 para cumplir la función del puesto de Portería y sereno en el Departamento Cementerio Municipal código 101040402000000001 de la Dirección General del Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir **01 de Julio de 2025** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2025-00027252-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00027259-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00027262-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00027264-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y NO-2025-00026623-MUNIBARILO-DGC#SSOP emitida por la Dirección General de Cementerio, que han sido dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante Sistema GDE, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales se solicita realizar la renovación de contratos por tres (3) meses;
- que asimismo la División técnica del Departamento de Medicina Laboral ha emitido el informe preocupacional mediante la comunicación NO-2025-00027183-MUNIBARILO-DTML%DRH que **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Leg. Nº 15511, cuenta con las capacidades funcionales necesarias para el puesto requerido;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por categoría;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, los contratos de los agentes: **BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO (DNI: 43892105)** - CUIL 20-43892105-3 - Legajo Nº 16035 **GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL (DNI: 41420098)** - CUIL 20-41420098-3 - Legajo Nº 16039 **ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20429119090)** - Legajo Nº 16036 **MARTINEZ, MATIAS RICARDO (DNI: 43892015)** - CUIL 20-43892015-4 - Legajo Nº 16041 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Legajo Nº 15511, quien cumple la función del puesto de Portería y Sereno en el Departamento Cementerio Municipal Código 101040402000000001 de la Dirección General del Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Artículo Nº 1 la partida presupuestaria Nº 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL).
7. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en el artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente, al Departamento de Recolección y al Departamento Cementerio Municipal.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2267-I-2025

VISTO: La nota NO-2025-00029632-MUNIBARILO-DIG#SSIG, la nota NO-2025-00029369-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00029369-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 15/09/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se requiere y autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg. Nº8436 quien cumple funciones del puesto Inspectora en la Secretaría de Producción y Empleo y pasa a cumplir las mismas funciones en la Delegación Cerro Otto dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante la notificación NO-2025-00029632-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha 16 de Septiembre de 2025, la Dirección de Recursos Humanos notificó a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg.8436 - de su pase a la Delegación Cerro Otto dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **15 de Septiembre de 2025**;
- que asimismo, fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de Función a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg.8436 - quien cumple funciones del puesto Inspector en la Secretaría de Producción y Empleo y pasa a cumplir la Función de Inspector de Inspección General en la Delegación Cerro Otto Código 101040103 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **15 de Septiembre de 2025** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el Adicional INSPECTOR / OFICIAL DE JUSTICIA y comenzar a liquidar el Contexto Laboral – Tabla C1.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ESTABLECER:** que, no obstante la agente deba cumplir funciones en la dependencia establecida en el Art Nº1, puede ser supervisada por Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de fiscalización, y deberá ponerse a petición de ésta, en ocasiones de operativos especiales, emergencias o cualquier otra situación en las que se lo requiera, como así también para participar en instancias de capacitación o actualización relativa a su función, todo ello previa coordinación con el referente de la Delegación municipal asignada.-
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0036.09.067.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.05.0036 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO)**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg.8436 - a la Delegación Cerro Otto y a la Secretaría de Producción y Empleo.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2267-I-2025

VISTO: La nota NO-2025-00029632-MUNIBARILO-DIG#SSIG, la nota NO-2025-00029369-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00029369-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 15/09/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se requiere y autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg. Nº8436 quien cumple funciones del puesto Inspectora en la Secretaría de Producción y Empleo y pasa a cumplir las mismas funciones en la Delegación Cerro Otto dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante la notificación NO-2025-00029632-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha 16 de Septiembre de 2025, la Dirección de Recursos Humanos notificó a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** -

Leg.8436 - de su pase a la Delegación Cerro Otto dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del [15 de Septiembre de 2025](#);

- que asimismo, fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de Función a la agente [PERALTA, GABRIELA FERNANDA \(DNI: 26951973\)](#) - Leg.8436 - quien cumple funciones del puesto Inspector en la Secretaría de Producción y Empleo y pasa a cumplir la Función de Inspector de Inspección General en la Delegación Cerro Otto Código 101040103 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [15 de Septiembre de 2025](#)y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el Adicional INSPECTOR / OFICIAL DE JUSTICIA y comenzar a liquidar el Contexto Laboral – Tabla C1.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ESTABLECER:** que, no obstante la agente deba cumplir funciones en la dependencia establecida en el Art N°1, puede ser supervisada por Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de fiscalización, y deberá ponerse a petición de ésta, en ocasiones de operativos especiales, emergencias o cualquier otra situación en las que se lo requiera, como así también para participar en instancias de capacitación o actualización relativa a su función, todo ello previa coordinación con el referente de la Delegación municipal asignada.-
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.05.0036.09.067.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa N° [1.05.0036 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO\)](#).
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [PERALTA, GABRIELA FERNANDA \(DNI: 26951973\)](#) - Leg.8436 - a la Delegación Cerro Otto y a la Secretaría de Producción y Empleo.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: la Nota NO-2025-00024129-MUNIBARILO-SSRH de fecha [01/08/2025](#), la Notificación NO-2025-00024177-MUNIBARILO-DVCRH#DRH de fecha [01/08/2025](#) emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2417-I-2020, se modificó la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, refuncionalizándose diferentes áreas que se encuentran bajo su dependencia, entre ellas la que hoy conocemos como la División de Coordinación Administrativa de Recursos Humanos, respecto de sus misiones y objetivos, y del personal que se encontraba abocado al área;
- que el marco de la reorganización antes descripta, la agente [LOPEZ, ROSA AURORA \(DNI: 29165510\)](#) - Legajo Nº 21006, dependiente del departamento de Personal, fue afectada a la División de Coordinación de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00024129-MUNIBARILO-SSRH de fecha [01/08/2025](#) remitida vía Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase a partir del [04/08/2025](#) de la agente [LOPEZ, ROSA AURORA \(DNI: 29165510\)](#) - Legajo Nº 21006, quien cumple funciones en la División Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la Subsecretaría de Recursos Humanos, y pasará cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el puesto Administrativo General;
- que en virtud de ello, el día [01/08/2025](#), la agente mencionada fue notificada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase mencionado, el que se efectuará a partir del día [04 de Agosto de 2025](#); y del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación en pases de área: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del día [04 de Agosto de 2025](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [LOPEZ, ROSA AURORA \(DNI: 29165510\)](#) - Legajo Nº 21006, quien cumple funciones bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, a partir del día [04 de Agosto de 2025](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 Y TÍTULO SECUNDARIO, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0001.00.001.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **LOPEZ, ROSA AURORA (DNI: 29165510)** - Legajo N° 21006, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2269-I-2025

VISTO: la nota NO-2025-00003157-MUNIBARILO-SOSP y la nota NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00003157-MUNIBARILO-SOSP remitida Sistema de Documentación Electrónica GDE proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función del agente **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** - Legajo N° 14578 - quien se desempeña en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección y requieren el pase y cambio de función al puesto de Peón en el Departamento Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio;
- que de acuerdo a la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02 de julio del 2025 la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el cambio de función mencionado;
- que en virtud de ello, el día 04 de septiembre del 2025 el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase y cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la presente;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** - Legajo N° 14578- quien se desempeña en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir la función de Peón Funerario en el Departamento Cementerio Municipal Código 101040402000000001 de la Dirección General de Cementerio, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo

con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, dejará de percibir ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24, COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 y comenzará a percibir ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16) a partir de la firma de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** -Legajo Nº 14578- a la Dirección de Recolección y al Departamento Cementerio Municipal.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)**
6. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2270-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00029372-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00029349-MUNIBARILO-DTSH#DRH, la Notificación NO-2025-00029469-MUNIBARILO-DM#SOSP, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00029349-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha **12/09/2025** emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante la cual comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que en virtud de la indicación emitida por el prestador MEDET, se solicita iniciar el proceso de movilidad interna por razones de salud de carácter definitivo al agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo Nº 20502;
- que mediante la Nota NO-2025-00029372-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **15/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo que otorgue el pase del agente involucrado a la Subsecretaria de Servicios Generales, a partir del **12 de Septiembre de 2025**;
- que mediante la Notificación NO-2025-00029469-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha **15/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, se notificó al agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo Nº 20502, que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para otorgar el pase desde la Dirección de Mecánica donde cumplía funciones del puesto de Administrativo, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase se efectúa a partir del día **12 de Septiembre de 2025**; al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en movilizaciones internas: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, por tratarse de una pase por razones de salud de carácter definitivo, siendo de aplicación el Art. 1º, Inc. B de la Resolución Nº 4296-I-2018, "tipo B "PASES POR RAZONES DE SALUD: de carácter definitivo donde, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área"; y Art. 2º de la Resolución

mencionada **"ESTABLECER:** .. el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.."

- que en dicha notificación se comunicó el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función, siendo de aplicación el Inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018; y que se deberán respetar las indicaciones médicas estipuladas por el Departamento de Medicina Laboral y/o Seguridad e higiene;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del **12 de Septiembre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón de servicio, el pase motivado por razones de salud de carácter definitivo, al agente municipal **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo N° 20502, quien cumplía funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Mecánica, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Subsecretaría de Servicios Generales Código 1010401, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **12 de Septiembre de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO correspondiente al nuevo puesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente y a lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación el inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018.-
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo N° 20502, a la Dirección de Mecánica y a la Subsecretaría de Servicios Generales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2271-I-2025

VISTO: la Resolución N° **1970-I-2025**, la Resolución N°3391-I-2016, y los Informes NO-2025-00029893-MUNIBARILO-DR#SSGR, NO-2025-00030675-MUNIBARILO-DDC#SSD y la Nota de autorización NO-2025-00031536-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizó el Requerimiento de Vacantes 2025, en el cual constan vacantes para cubrir el puesto de Peón Recolector bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº1970-I-2025, se NOMINÓ: como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, a 10 involucrados a partir del 29 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre ;
- que mediante el Artículo Nº 6 de la Resolución mencionada se RESPONSABILIZA: a los referentes del Programa de entrenamiento Laboral referentes de la Dirección de Recolección en conjunto con la Subsecretaría de Deportes, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño de las personas involucradas en el Artículo Nº 1 a los 45 días de ingreso;
- que, de acuerdo a lo evaluado en el Programa de Entrenamiento Laboral, según las notas que, conforme a los Informes NO-2025-00029893-MUNIBARILO-DR#SSGR de la Dirección de Recolección y NO-2025-00030675-MUNIBARILO-DDC#SSD de la Subsecretaría de Deportes, se ha constatado el cumplimiento favorable de los objetivos estipulados para el mencionado Programa remitidos a la Dirección de Recursos humano, se informa que 8 de los involucrados han cumplido los objetivos estipulados para el mencionado Programa normado según Resolución Nº 3391-I-2016, una vez culminado el Programa de Entrenamiento Laboral, cuyos informes han sido debidamente elevados a la Subsecretaría de Recursos Humanos;
- que, en consecuencia y mediante la nota NO-2025-00031536-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza a realizar el presente acto administrativo para avanzar con la contratación por categoría de los agentes, solicitando la formalización del contrato por categoría de 8 involucrados a partir de la caducidad del Programa de Entrenamiento Laboral, la cual opera el 30 de septiembre de 2025 como así se encomienda a la Dirección de Recolección a comunicar el resultado del Programa a los involucrados;
- que al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se le autorizó, y resulta pertinente avanzar con la formalización del contrato bajo la modalidad de Contrato por Categoría a favor de los siguientes agentes, quienes han completado de manera favorable el Programa de Entrenamiento Laboral y presentado la documentación correspondiente para el puesto de Peón Recolector:
 - 1- ZUÑIGA BALDEVENITO, TIAGO (CUIT: 24472827223) Leg. Nº 16191
 - 2- MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL (CUIT: 23470476079) Leg. Nº 16184
 - 3- PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449) – Leg. Nº 16187
 - 4- PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL (DNI: 47720792) – Leg. Nº 16186
 - 5- MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL (DNI: 45015228) - Leg. Nº 16185
 - 6- RIQUELME FACUNDO SANTIAGO CUIT: 20-42911826-4 -Leg. Nº 16189
 - 7- QUIÑELEN, ALEX DANIEL (CUIT: 20433720688) – Leg. Nº 16188
 - 8- BORDA, GUSTAVO OMAR (CUIT: 20460650195) Leg. Nº 16183
- que asimismo, se deja constancia de que los mencionados agentes han cumplimentado los estudios preocupacionales a cargo del Departamento de Medicina Laboral, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que, por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, considera procedente efectuar el acto administrativo correspondiente a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a:
 - 1- **ZUÑIGA BALDEVENTO, TIAGO** (CUIT: 24472827223) Leg. Nº 16191
 - 2- **MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL** (CUIT: 23470476079) Leg. Nº 16184
 - 3- **PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL** (CUIT: 20443239449) – Leg. Nº 16187
 - 4- **PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL** (DNI: 47720792) – Leg. Nº 16186
 - 5- **MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL** (DNI: 45015228) - Leg. Nº 16185
 - 6- **RIQUELME FACUNDO SANTIAGO** CUIT: 20-42911826-4 -Leg. Nº 16189
 - 7- **QUIÑELEN, ALEX DANIEL** (CUIT: 20433720688) - Leg. Nº 16188
 - 8- **BORDA, GUSTAVO OMAR** (CUIT: 20460650195) - Leg. Nº 16183, en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código Nº 10104030000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, incluyendo **CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%**, según lo normado el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº **00001775-I-2024** como así lo establecido la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato, las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º y disponible en el Portal para Personal Municipal de Bariloche, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo 1º y a la Dirección de Recolección.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0031.11.061.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2272-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00030860-MUNIBARILO-SSRH, Notificaciones NO-2025-00031879-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00031881-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00030860-MUNIBARILO-SSRH de fecha **25/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud del requerimiento efectuado por la Secretaría de Hacienda, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase de

las agentes [BUSTAMANTE ALVARADO, BERENCI DEL CARMEN \(CUIT: 27305781520\)](#) - Leg. 14310, y [PUÑALEF, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27323209249\)](#) - Leg. 14607, quienes cumplen funciones del puesto Analista Fiscal y Tributario en el Área de Planificación y Fiscalización Tributaria, para cumplir idénticas funciones en la Secretaria de Hacienda, a partir del [14 de Julio de 2025](#);

- que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Hacienda, dicha solicitud se ve motivada en razón de fortalecer la mencionada Secretaria, siendo que las agentes involucradas brindan asistencia técnica no solo en la órbita de la Secretaria, si no que también lo hacen a las Subsecretarías de Ingresos Públicos, y de Administración Financiera;
- que mediante las notificaciones NO-2025-00031879-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00031881-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [02 de Octubre de 2025](#) emitidas vía Sistema GDE, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó a las agentes [BUSTAMANTE ALVARADO, BERENCI DEL CARMEN \(CUIT: 27305781520\)](#) - Leg. 14310, y [PUÑALEF, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27323209249\)](#) - Leg. 14607, de su pase desde el Área de Planificación y Fiscalización Tributaria donde cumplían funciones del puesto Analista Fiscal y Tributario, para cumplir idénticas funciones del puesto Analista Fiscal y Tributario en la Secretaria de Hacienda, a partir del [14 de Julio de 2025](#); y lo que respecta al tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidad internas;
- que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del [14 de Julio de 2025](#) y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a las agentes [BUSTAMANTE ALVARADO, BERENCI DEL CARMEN \(CUIT: 27305781520\)](#) - Leg. 14310, y [PUÑALEF, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27323209249\)](#) - Leg. 14607, quienes cumplen funciones del puesto Analista Fiscal y Tributario en el Área de Planificación y Fiscalización Tributaria, para cumplir idénticas funciones del puesto Analista Fiscal y Tributario en la Secretaria de Hacienda Código 10103, a partir del [14 de Julio de 2025](#) y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, y en virtud de lo solicitado en Nota NO-2025-00030860-MUNIBARILO-SSRH, se deberá dejar de liquidar ADICIONAL DEL 25% de la Categoría 16 (Adicional 04), comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40% de la Categoría 16) y continuar liquidando el ADICIONAL del 10% de la Categoría 16.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal evaluaciones/informes de desempeño negativos, disponible en el Portal para Personal Municipal, las cuales deberán estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificadas las agentes involucradas. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0001.02.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.04.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a las agentes municipales [BUSTAMANTE ALVARADO, BERENCI DEL CARMEN \(CUIT: 27305781520\)](#) - Leg. 14310, y [PUÑALEF, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27323209249\)](#) - Leg. 14607, a la Secretaria de Hacienda.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2273-I-2025

VISTO: la Notificación de fecha [08/08/2025](#) emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Notificación de fecha [12/08/2025](#) emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Notificación de fecha [08/08/2025](#) emitida por la Dirección de Recursos Humanos, se notifica al agente [FONTE, PABLO NICOLAS \(DNI: 29583750\)](#) - Legajo Nº 11161, que se ha iniciado su proceso de movilidad interna, motivado por la solicitud proveniente de la Dirección de Recolección, en razón de no cumplir con los requisitos objetivos para desempeñar su actual función;
- que en vista de ello, se emite una nueva notificación de fecha [12/08/2025](#) desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los efectos de notificar al agente que se dará curso al acto administrativo correspondiente para efectuar el pase y cambio de función, desde la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde cumplía funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple, para cumplir funciones del puesto Maestranza bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día [11 de Agosto de 2025](#); al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, según lo dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018, Inc. C "PASES POR RAZONES DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA" el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre), hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [11 de Agosto de 2025](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal [FONTE, PABLO NICOLAS \(DNI: 29583750\)](#) - Legajo Nº 11161, quien cumplía funciones en el puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones del puesto Maestranza en la Dirección de Promoción Social Código 101060100000001, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social

de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **11 de Agosto de 2025**, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC.50 % S/CAT.16 CHOFER VEH.PES/COMPACTADOR, COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24, según lo dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018, Inc. C y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB. TABLA A.2 - 9%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), asimismo se debe dejar de realizar el APOORTE CONTRIBUCIÓN DIFERENCIAL 2%".
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución y disponible en el Portal de empleados municipales, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente FONTE, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **FONTE, PABLO NICOLAS (DNI: 29583750)** - Legajo Nº 11161, a la Dirección de Recolección y a la Dirección de Promoción Social.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2274-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00026048-MUNIBARILO-AL emitida por la Secretaría Legal y Técnica, la Cédula de Notificación de la Cámara Primera de Trabajo de San Carlos de Bariloche correspondiente al Expte. PUMA Nº BA-000681-L-2025 por denuncia en virtud del Art. 72 de la Ley 5631, la Nota NO-2025-00026063-MUNIBARILO-DRH de la Dirección de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00026158-MUNIBARILO-DTSD del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, las notificaciones emitidas por el mismo Departamento, la Cédula de Notificación del Sumario Expte. Nº 45/2025, caratulado "Agente CALIL, Elías (Legajo Nº 11923) y QUIÑELEN, José María (Legajo Nº 21754) s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones e irrespetuosidad hacia superiores, compañeros y público", y la Resolución Nº 80/2025 del Tribunal de Calificación y Disciplina, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la Nota NO-2025-00026048-MUNIBARILO-AL de fecha **19/08/2025** emitida vía Sistema GDE por la Secretaría Legal y Técnica, se remite a la Dirección de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de

Recursos Humanos, la Cédula de Notificación de la Cámara Primera de Trabajo - San Carlos de Bariloche correspondiente al Expte. PUMA Nº BA-000681-L-2025 S/ Denuncia Art. 72 Ley 5631, a los efectos de que arbitren los medios para dar cumplimiento a las medidas cautelares;

- que en atento a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos mediante nota NO-2025-00026063-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [19/08/2025](#), solicita al Departamento de Selección y Desarrollo, efectivizar la reubicación de los agentes [CALIL, ALBERTO ELIAS \(DNI: 32544084\)](#) - Legajo Nº 11923 y [QUIÑELEN, JOSE MARIA \(DNI: 20122464\)](#) - Legajo Nº 21754, procediendo a realizar las correspondientes notificaciones de pases;
- que de acuerdo a lo requerido por el Tribunal de Calificación y Disciplina en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 20/2025, dictada en el Sumario Expte. Nº 45/2025 autos caratulados "Agente CALIL Elias (Legajo Nº 11923) y QUIÑELEN José María (Legajo Nº 21754) s/ Presunta "Negligencia en el desempeño de sus funciones" y presunta "irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público", se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectivizar la reubicación de los agentes [CALIL, ALBERTO ELIAS \(DNI: 32544084\)](#) - Legajo Nº 11923 y [QUIÑELEN, JOSE MARIA \(DNI: 20122464\)](#) - Legajo Nº 21754 y posterior pase interno;
- que mediante la Nota NO-2025-00026158-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [19/08/2025](#) emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, comunica a la Dirección de Recursos Humanos, que de acuerdo a lo solicitado, se ha convocado a los agentes involucrados para proceder a notificarlos del pase preventivo para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes se negaron a firmar las respectivas notificaciones;
- que en lo que respecta al pase del agente [CALIL, ALBERTO ELIAS \(DNI: 32544084\)](#) - Legajo Nº 11923, será a partir del día [20 de Agosto de 2025](#) y por un período de tres (3) meses o hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro;
- que en lo que respecta al pase del agente [QUIÑELEN, JOSE MARIA \(DNI: 20122464\)](#) - Legajo Nº 21754, será a partir del día [25 de Agosto de 2025](#) y por un período de tres (3) meses o hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en razón de encontrarse haciendo uso de su licencia reglamentaria hasta el día 22/08/2025;
- que corresponde aplicar lo estipulado en el Artículo 1º Inc. d. de la Resolución Nº 4296-I-2018: PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que la normativa aplicada se fundamenta en lo informado en las medidas cautelares de la Cédula de Notificación de la Cámara Primera de Trabajo - San Carlos de Bariloche correspondiente al Expte. PUMA Nº BA-000681-L-2025 S/ Denuncia Art. 72 Ley 5631;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de otorgar el pase preventivo, por un período de tres (3) meses o hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: El pase preventivo, en los términos del Artículo Nº145 de la Ordenanza Nº 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente [CALIL, ALBERTO ELIAS \(DNI: 32544084\)](#) - Legajo Nº 11923, quién cumple funciones del puesto Peón en Departamento Operativo Centro de Residuos Urbanos Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, para cumplir idénticas funciones en la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día [20 de Agosto de 2025](#) y por un período de tres (3) meses y/o hasta Resolución del Sumario Expte. Nº 45/2025 y/o hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-

2. **OTORGAR:** El pase preventivo, en los términos del Artículo Nº145 de la Ordenanza Nº 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente **QUIÑELEN, JOSE MARIA (DNI: 20122464)** - Legajo Nº 21754, quién cumple funciones del puesto Peón en Departamento Operativo Centro de Residuos Urbanos Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, para cumplir idénticas funciones en la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **25 de Agosto de 2025** y por un período de tres (3) meses y/o hasta Resolución del Sumario Expte. Nº 45/2025 y/o hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de origen, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que revistan los agentes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del Art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.05.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **CALIL, ALBERTO ELIAS (DNI: 32544084)** - Legajo Nº 11923 y **QUIÑELEN, JOSE MARIA (DNI: 20122464)** - Legajo Nº 21754, al Departamento Operativo Centro de Residuos Urbanos Municipal, y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2275-I-2025

VISTO: la NO-2025-00029326-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00028966-MUNIBARILO-DLM#SSSG, NO-2025-00029757-MUNIBARILO-DVADLM#DLM, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2025-00029326-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de la nota NO-2025-00028966-MUNIBARILO-DLM#SSSG del Delegado de Lago Moreno, la solicitud de adicional por la función de cajera, para la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - sin perjuicio del ejercicio de su jefatura;
- que en virtud de ello mediante NO-2025-00029757-MUNIBARILO-DVADLM#DLM el día 16 de Septiembre del 2025 la División Movilidad del Personal notificó a la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función de cajera y se dejarán de abonar los adicionales correspondientes a la función administrativa;
- que la Delegación Lago Moreno deberá informar al Departamento de Sueldos, por medio de informe, los periodos trabajados en calidad de cajera;
- que asimismo los Cambios de Función están sujeto a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño que la agente municipal **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - cumplirá la función del puesto de "Cajera" y dejará de cumplir la función "Administrativo General", sin perjuicio de la designación como Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno Código 101040104 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **ESTABLECER:** que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. **RESPONZABILIZAR:** al referente de la Delegación Municipal Lago Moreno de brindar el informe de períodos trabajados en el puesto de Cajero según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, conforme al Artículo 1º de la presente al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, lo que deberá estar debidamente autorizado.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos para la agente municipal **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - a dejar de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y comenzar a percibir el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%). Sin perjuicio de que continúe percibiendo los adicionales de responsabilidad jerárquica.
5. **HACER SABER:** a la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga y según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, conforme al Artículo 1º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución antes de enero del 2026, la cual está disponible en el portal para empleados Municipales, en el caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - y a la Delegación Lago Moreno.
8. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria Nº **1.05.0033.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2276-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00029343-MUNIBARILO-DTSH#DRH, NO-2025-00029372-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00029343-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha **12/09/2025** emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante la cual comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que en virtud de la indicación emitida por el prestador MEDET, se solicita iniciar el proceso de movilidad interna por razones de salud de carácter definitivo al agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126;
- que mediante la Nota NO-2025-00029372-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **15/09/2025** emitida por la Dirección de Recursos Humanos, autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo que otorgue el pase y cambio de función del agente involucrado al

Departamento Administrativo de Deportes para cumplir funciones del puesto Administrativo General, a partir del **15 de Septiembre de 2025**;

- que mediante la Notificación de fecha **15/09/2025** emitida por la Dirección de Recursos Humanos, se notificó al agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126, que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función del puesto de Inspector de Tránsito y Transporte en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **15 de Septiembre de 2025**;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día **15 de Septiembre de 2025**; al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, por tratarse de una pase por razones de salud de carácter definitivo, siendo de aplicación el Art. 1º, Inc. B de la Resolución Nº 4296-I-2018, tipo B "PASES POR RAZONES DE SALUD: de carácter definitivo donde, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área"; y Art. 2º de la Resolución mencionada "**ESTABLECER**: .. el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.."
- que en dicha notificación se comunicó el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función, siendo de aplicación el Inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018; y que se deberán respetar las indicaciones médicas estipuladas por el Departamento de Medicina Laboral y/o Seguridad e higiene
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **15 de Septiembre de 2025**, y en lo que respecta al cambio de función este será otorgado por un período de seis (6) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: en razón de servicio, el pase y cambio de función motivado por razones de salud de carácter definitivo, al agente municipal **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126, quien cumplía funciones del puesto Inspector de Tránsito y Transporte en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo de Deportes Código 101060200000000002, dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **15 de Septiembre de 2025**.
2. **ESTABLECER**: el Pase y cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar los adicionales de origen del agente ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1 B PASES POR RAZONES DE SALUD de carácter definitivo de la Resolución Nº 4296-I-2018 el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, y continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO, y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente al nuevo puesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126, al Departamento de Fiscalización de Tránsito y al Departamento Administrativo de Deportes.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2277-I-2025

VISTO: la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 47/25 caratulado: "Agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** Legajo Nº 20419 S/Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones"; y

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo requerido por el Tribunal de Calificación y Disciplina en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 87/2025, dictada en el Sumario Expte. Nº 47/2025 autos caratulados "Agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** - Legajo Nº 20419 S/Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones", se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectivizar la reubicación de la agente mencionada y posterior pase interno;
- que el día **04/09/2025** la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo, notifica a la Agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** Legajo Nº 20419 de las etapas del procedimiento de reubicación laboral por pase preventivo motivado por el sumario mencionado precedentemente;
- que corresponde aplicar lo estipulado en el Artículo 1º Inc. d. de la Resolución Nº 4296-I-2018: PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del Art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que la normativa aplicada se fundamenta en lo informado mediante la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 47/2025 autos caratulados "Agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** - Legajo Nº 20419 S/Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones";
- que según la notificación de fecha **05/09/2025** la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica a la agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** - Legajo Nº 20419, que luego del análisis y proceso de entrevista correspondiente y habiéndose manifestado la conformidad por parte de la Jefa del Departamento de Atención al Contribuyente González, Rosana Isabel y el

Secretario de Hacienda Lerra, Gonzalo, para el ingreso a su área, se ha logrado finalizar con el proceso de movilidad interna por pase preventivo;

- que ante tal motivo, se efectuará su pase desde el puesto Jefatura de Departamento de Tierras y Viviendas del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, para cumplir las funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir de la culminación de su licencia ordinaria presentada y hasta tanto se resuelva el Sumario 47/25;
- que tal como se mencionó anteriormente, la agente se encontrará haciendo uso de licencia ordinaria otorgada mediante los documentos DOCPE-2025-00028745-MUNIBARILO-DVAYA#DTEP y DOCPE-2025-00028465-MUNIBARILO-DVAYA#DTEP, desde el **08 de Septiembre de 2025** al **29 de Septiembre de 2025**;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de otorgar el pase preventivo, a partir del **30 de Septiembre de 2025** y hasta la resolución del Sumario Expte. N° 47/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: El pase preventivo, en los términos del Artículo N°145 de la Ordenanza N° 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a la agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** -Legajo N° 20419, quien cumplía funciones puesto Jefatura de Departamento de Tierras y Viviendas del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y pasa cumplir a funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001 dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir del **30 de Septiembre de 2025** y hasta la resolución del Sumario Expte. N° 47/2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de origen, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste la agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la Resolución N° 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del Art. 145º de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.04.0025.08.056.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.04.0025 (GESTION DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE)**.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **TORO, IDALINDA (DNI: 21388838)** -Legajo N° 20419 - al Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y al Departamento de Atención al Contribuyente.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2278-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00028395-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00028318-MUNIBARILO-SH, la Notificación NO-2025-00029419-MUNIBARILO-DTC#SSAF, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00028395-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **05/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud del

requerimiento efectuado por la Secretaría de Hacienda en Nota NO-2025-00028318-MUNIBARILO-SH de fecha 04/09/2025, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** Leg. 13825, quien cumple funciones del puesto Atención al contribuyente en tributos municipales en la División de Atención al Contribuyente dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la Resolución correspondiente;

- que mediante la notificación NO-2025-00029419-MUNIBARILO-DTC#SSAF de fecha 15 de Septiembre de 2025, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó a la agente **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** Leg. 13825, de su pase y cambio de función a la División de Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la Resolución correspondiente;
- que asimismo, fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la Resolución correspondiente, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al Cambio de Función, este se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** Leg. 13825, quien cumple funciones del puesto Atención al contribuyente en tributos municipales en la División de Atención al Contribuyente dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente Resolución, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 04, continuar liquidando el TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4

meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MENDEZ, en caso de considerarlo pertinente.

5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.04.0021.07.044.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.04.0021 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** Leg. 13825, a la División de Atención al Contribuyente y a la División de Compras.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2279-I-2025

VISTO: la Nota Nº NO-2025-00030021-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, la Nota Nº NO-2025-00030054-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación de fecha **22 de Septiembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00030021-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, remitida a través del Sistema de Documentación Electrónica (GDE) por la Subsecretaría de Servicios Generales, se efectúa el requerimiento al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal para disponer el pase y cambio de función del agente REYES, Dardo Argentino (DNI Nº 29.583.929 – Legajo Nº 12686), al puesto de Administrativo General en la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 15 de septiembre de 2025;
- que de acuerdo a la NO-2025-00030054-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **18 de Septiembre de 2025** la Dirección de Recursos Humanos autoriza y requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el pase y cambio de función mencionado;
- que en virtud de ello, el día **22 de Septiembre de 2025** el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase y cambio de función al puesto Administrativo General y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la Resolución pertinente, conforme al criterio y lo resuelto en otras oportunidades, los actos administrativos respecto de designaciones y adicionales tienen vigencia a partir de la fecha de firma de la correspondiente Resolución, según surge del Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018, no resultando el agente responsable por la demora en la tramitación administrativa;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por períodos seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de

Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - quien se desempeña en el puesto de Peón de Ingreso en el Depto. Operativo CRUM en el Depto. Operativo CRUM y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la Subsecretaría de Servicios Generales Código 1010401 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **15 de Septiembre de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% de la categoría 16), COMBATE INC. VERT. ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% de la categoría 16) y CONTRIBUC. DIF 20% y se le debe comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% de la categoría 16), según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), a partir de la firma de la Resolución de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. HACER SABER: que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función.-
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686, a la Subsecretaría de Servicios Generales y al Depto. Operativo CRUM.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
8. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2280-I-2025

VISTO: la NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH de fecha 12/09/2025 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Informe emitido por la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 17/02/2025, Resolución Nº 943-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la creación del Puesto "Chofer de vehículo pesado simple (Camión Cisterna)" y se incluya el mismo en el Nomenclador de Puestos Municipales (Resolución Nº 943-I-2024);
- que a través de la misma nota se solicitó confeccionar un proyecto de Resolución para la creación de un adicional particular, del 20% sobre el básico de la Categoría 16, denominado "Complemento traslado de combustible", el cual debe ser incluido como adicional remunerativo del puesto mencionado;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, llevó a cabo la creación del puesto de acuerdo con los Artículos Nº 1 y Nº16 de la Resolución Nº 943-I-2024 y el mismo fue publicado y cargado en el Catálogo de Puestos de GEDO, según consta mediante IF-2025-00023787-MUNIBARILO-SSRH fila 70;
- que de acuerdo al informe emitido por la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 17/02/2025, quienes se desempeñan en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna) son responsables de transportar y distribuir hasta 5.000 litros de combustible en un ciclo de 3 a 4 jornadas laborales. En el transcurso de un mes, esta tarea permite abastecer a aproximadamente 37 vehículos (entre camiones y maquinaria de diferentes dependencias en el ejido municipal), lo que implica la movilización de un valor estimado en 70.000.000 de pesos en combustible;
- que la creación del adicional "Complemento traslado de combustible" se fundamenta en la responsabilidad específica que asumen estos choferes en la gestión, transporte y entrega de un recurso que implica riesgo y alto valor económico;
- que asimismo este adicional se crea en virtud de que la correcta manipulación del combustible garantiza la disponibilidad de recursos esenciales para el funcionamiento de diversas áreas operativas del ejido municipal y su extensión, diferenciándose de otros tipos de transporte que no impliquen el manejo de combustible ni de sustancias de alto riesgo y valor económico;
- que de acuerdo con la descripción del puesto vigente en el Nomenclador de Puestos, constituye un requisito excluyente para ocupar el cargo de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" contar con la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), en las categorías correspondientes a transporte general y transporte de mercancías peligrosas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: a partir de la firma de la presente, el Adicional "Complemento traslado de combustible", que corresponde al 20% del básico de la Categoría Nº 16, y deberá ser incluido para el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" en el nomenclador de puestos municipales establecido por Resolución Nº 943-I-2024.
2. ESTABLECER: Que este adicional se sustenta en las responsabilidades especiales implicadas en la carga, transporte y distribución de combustible, siempre que:
 - a) las tareas se realicen en proporciones que implican alta peligrosidad y responsabilidad sobre mercancía de alto valor económico;
 - b) requieran un traslado correcto, rápido y continuo del combustible para garantizar el suministro permanente de los servicios municipales esenciales;

c) constituyan un requisito excluyente para ocupar el cargo de Chofer de Camión Cisterna contar con la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) en las categorías correspondientes a transporte general y transporte de mercancías peligrosas.

Por lo tanto, el adicional continuará asociado al puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión de Cisterna)" mientras el ejercicio del mismo, según lo relevado, detallado y establecido en la descripción del puesto en el nomenclador, implique efectivamente estas responsabilidades adicionales que lo fundamentan.-

3. **ESTABLECER:** que la percepción del adicional aquí creado corresponderá únicamente a quienes se encuentren formalmente designados en el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" y trasladen combustibles según lo aquí determinado. Dicho adicional se otorga mediante la Resolución que corresponda según normativa vigente, cumpliendo todos los requisitos excluyentes para ocupar el puesto y mientras permanezcan efectivamente cumpliendo las funciones propias del mismo. El adicional cesará de manera inmediata y sin excepción cuando el agente deje de cumplir las funciones asignadas, cuando la autoridad jerárquica directa evalúe que las tareas no se realizan de manera eficiente o segura, cuando el agente pierda, venza o no renueve oportunamente las habilitaciones exigidas para el cargo, incluida la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) en las categorías correspondientes, cuando el agente solicite voluntariamente un cambio de funciones o reubicación, cuando el servicio deje de ser requerido por razones operativas o presupuestarias, o cuando existan otras causas debidamente fundadas que hagan improcedente su continuidad.-
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión, la Dirección de Recursos Humanos y las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2281-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00027119-MUNIBARILO-AL, la Nota NO-2025-00027448-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00027468-MUNIBARILO-DVAM#DTM, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00027119-MUNIBARILO-AL de fecha **27 de Agosto de 2025** el Jefe de División Administrativa de Mayordomía y la Secretaria Legal y Técnica en funciones A/C de Intendencia según Resolución Nº1842-I-2025 solicitan el cambio de función del agente **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** - Legajo Nº 13707 - del puesto Sereno al puesto Administrativo General;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00027448-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 29 de agosto del 2025 la Dirección de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el cambio de función mencionado;
- que en virtud de ello, el día 29 de agosto del 2025 la Nota NO-2025-00027468-MUNIBARILO-DVAM#DTM el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la presente;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** - Legajo Nº 13707 - quien se desempeña en el puesto de Sereno al puesto Administrativo General en la División Administrativa de Mayordomía Código 101020002000000001001 dependiente del Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** - Legajo Nº 13707 y a la División Administrativa de Mayordomía.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
